



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la publicación: Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900
En Tultitlán, Estado de México, a 21 de agosto del año 2024

Sumario

Avisos Administrativos y Generales:

Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

1. Manual de Organización; y
2. Manual de Procedimientos.

Gaceta
168
Volumen
7
Sección I



Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



Seguimos Transformando Tultitlán



Avisos Administrativos y Generales:

Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

1. Manual de Organización:

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 1 de 22	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Elaboración: Febrero 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Página 2 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página 3 de 33	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 Febrero 2024
---	--	---



HOJA DE EDICIÓN

© H. Ayuntamiento de Tultitlán, 2022-2024.
 Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán,
 Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio Santiago,
 Tultitlán, Estado de México.
 Teléfonos: 55-58-88-09-53.

Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
 Febrero de 2024.
 Impreso y Hecho en Tultitlán Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





 Página 3 de 33	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 Febrero 2024
---	--	---

INDICE

PRESENTACIÓN	
I. ANTECEDENTES	
II. BASE LEGAL	
III. OBJETO Y ATRIBUCIONES	
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	
V. ORGANIGRAMA	10
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	11
VII. DIRECTORIO	20
VIII. VALIDACIÓN	21
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	22





 Página 4 de 22	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 Tultitlán, México Febrero 2024
---	--	--

PRESENTACIÓN

La violencia hacia la mujer se visibiliza cada vez más en una sociedad que se ha construido sobre las bases de una cultura machista, que durante muchos años menospreció la figura femenina relegándola a espacios domésticos o siendo expuestas como símbolos sexuales y maternales. El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán tiene claro que el reconocimiento y la participación de las mujeres es de vital importancia para establecer sociedades más justas, equitativas y con igualdad de derechos, además la prevención de la violencia es una herramienta clave para seguir visibilizando las modalidades y tipos de violencia, lo cual propicia la sensibilización de la sociedad y abre la posibilidad para que las mujeres sigan consiguiendo lazos de sororidad. Por lo anterior es presentado el Manual de Organización para que cada una de las personas servidoras públicas que participan en la ejecución de actividades, tenga una guía para el correcto desempeño de sus funciones.

I. ANTECEDENTES



Es creado el día 11 de enero del año 2002 durante la administración del ex Presidente Municipal Lic. José Antonio Ríos Granados, con el nombre de Instituto Municipal de la Mujer, el cual dependía de la Dirección de Desarrollo Social.

En enero del año 2006, durante el mandato de la entonces Presidenta Municipal la Licenciada Elena García Martínez, preocupada por mejorar los programas de apoyo para la mujer y su bienestar, crea el Consejo Municipal de la Mujer y Bienestar Social.

En enero del 2013, al realizarse una reestructuración administrativa, la ex mandataria Municipal, M. en D. Sandra Méndez Hernández, gira instrucciones para convertir al Consejo Municipal de la Mujer y Bienestar Social en Instituto, creando así la Dirección del Instituto Municipal para la Protección de la Mujer de Tultitlán.

Para el periodo de gobierno 2019-2021 la Lic. Elena García Martínez Presidenta de Tultitlán integra al Instituto las jefaturas de Jurídico y Psicología, además de proporcionar equipo de cómputo nuevo, vehículos oficiales adscritos a la Dirección, crea La Casa de Perseida y el nuevo edificio que alberga las oficinas del Instituto.



 Página 4 de 22	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 Tultitlán, México Febrero 2024
---	--	--



II. BASE LEGAL

A continuación, se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, así como las convenciones internacionales.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Convención Belém do Pará.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley de Víctimas del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Plan de Desarrollo Municipal.
- Bando Municipal de Tultitlán.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán
- Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o las que expresamente le señale el Ayuntamiento, el o la Presidenta Municipal.





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 6 de 22	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Edici3n Febrero 2022

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES



OBJETIVO GENERAL

Realizar acciones con perspectiva de g3nero que permitan prevenir y atender los diferentes tipos y modalidades de violencia de g3nero en el municipio de Tultitl3n.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- > Brindar asesoría jurídica y asesoría psicol3gica a las mujeres del municipio que acuden al Instituto por motivo de violencia de g3nero.
- > Impulsar proyectos de prevenci3n de la violencia de g3nero en escuelas y comunidades.
- > Implementar talleres que promuevan el empoderamiento de las mujeres.
- > Fomentar la participaci3n de las mujeres en actividades, deportivas, culturales y recreativas.
- > Coadyuvar en las acciones emitidas ante la Declaratoria de Alerta de Violencia de G3nero por Femicidio en el Municipio.
- > Impulsar acciones que implementen la Perspectiva de G3nero dentro de las actividades que realiza el Ayuntamiento.





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 7 de 22	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Edici3n Febrero 2022

ATRIBUCIONES

- Constituci3n Políticade los Estados Unidos Mexicanos. (Artículos 1 párrafo 1, 4, 115 fracci3n I, 123 y 124)
- Constituci3n Políticade el Estado Libre y Soberano de México (Artículos 112 párrafo 1 y 113 párrafo 1)
- Convenci3n Belem Do Par3. (Artículos 3, 4 inciso a y b, 6 inciso b, 8 inciso b y e)
- Convenci3n sobre la eliminaci3n de todas las formas de discriminaci3n contra la mujer (Artículos 5 inciso a y 11 inciso a)
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. (artículos 4 párrafo 1 y 6 fracci3n III)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículos 6 fracciones I, II, III, IV y V, 8 fracciones I y IV, 22 y 23 fracciones I, II y V, 50 fracciones VI y VIII)
- Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. (artículos 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 8, 10, 11, 12, 54 fracciones IX, XV y XVI)
- Ley de igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres. (Artículos 6 fracciones VI, XI, XIII y VIII, 7 fracciones IV, V y VII, 29 fracciones I y IV, y 34 Fracci3n IV)
- Ley de Víctimas del Estado de México. (Artículo 6 fracci3n II y 10 Párrafo 1)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de México y Municipios. (Artículo 32 fracciones I, II y III)
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. (Artículos 11 fracciones I y II, 15 fracciones III y IV, 16 fracciones III, IV y V y 18)



 <small>Página 6 de 22</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 <small>Publicado Febrero 2024</small>
--	--	--



Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. (Artículos 23 y 26)

Plan de Desarrollo Municipal. (Eje Transversal I: Igualdad de Género.)

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán (Artículos 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293 y 293 bis)

Bando Municipal de Tultitlán 2024, Capítulo XIX, artículos 90 y 91





 <small>Página 6 de 22</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE ORGANIZACIÓN	 <small>Publicado Febrero 2024</small>
--	--	--

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
 - 1.1. ENLACE ADMINISTRATIVO.
 - 1.2. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
 - 1.2.1. OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.
 - 1.2.2. OFICINA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.
 - 1.3. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
 - 1.3.1. OFICINA DE JURÍDICO.
 - 1.3.2. OFICINA DE PSICOLOGÍA.
 - 1.4. ENLACE DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 10 de 22	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Edición: Febrero 2023

V. ORGANIGRAMA



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 11 de 22	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Edición: Febrero 2023

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN

OBJETIVO



Dirigir las actividades del Instituto a través de la Estructura Orgánica, sin perjuicio de ejercerlas directamente.

FUNCIONES

1. Conducir la operación de las jefaturas responsables que integran el Instituto, para el cumplimiento de sus objetivos.
2. Autorizar las estrategias, metodologías, investigaciones, contenidos, materiales, programas, acciones y proyectos institucionales para la mejora del desempeño del Instituto que presenten las personas titulares de las Jefaturas.
3. Participar en la organización de campañas, foros, seminarios, talleres y pláticas, para alcanzar el empoderamiento de las mujeres en el ámbito personal, público, social y económico;
4. Establecer los sistemas de control y evaluación necesarios para alcanzar los objetivos y metas del Instituto;
5. Resolver conflictos competenciales del Instituto;
6. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determinen otras disposiciones y ordenamientos jurídicos aplicables.





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 12 de 22	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Edición Febrero 2024

ENLACE ADMINISTRATIVO



OBJETIVO

Realizar programas, protocolos, reglamentos así como proponer a la Dirección del Instituto las medidas administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento del Instituto.

FUNCIONES

1. Participar en la creación de programas transversales con las diferentes Dependencias del Gobierno Municipal para generar acciones que permitan prevenir y atender la Violencia de Género.
2. Realizar modificaciones a las diferentes disposiciones reglamentarias que emita el Instituto, según estime conveniente para mejorar el funcionamiento.
3. Implementar estrategias para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto.
4. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
5. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 11 de 22	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Edición Febrero 2024

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVO

Dirigir las funciones del Departamento de Prevención de la Violencia de Género mediante trabajo en conjunto con las jefaturas Perspectiva de Género y Vinculación Institucional y Bienestar y Empoderamiento de la Mujer para fomentar en la población de Tultitlán la prevención y erradicación de la violencia.

FUNCIONES

1. Creación de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con la finalidad de desarrollar actividades encaminadas a contribuir al fomento la conducta cívica, promoción y recuperación de la seguridad a través de pláticas y conferencias informativas sobre la prevención de la violencia de género.
2. Elaboración de estadísticas municipales de violencia de género en relación a la información recopilada en las actividades realizadas en escuelas y comunidades a través de cuestionarios sobre la violencia de género en colonias georreferenciadas con altos índices de violencia.
3. Realizar recorridos exploratorios para identificar lugares de riesgo que promuevan la violencia de género a través del vínculo con comunidades georreferenciadas con altos índices de violencia.
4. Elaborar proyectos de prevención de la violencia en sus diferentes tipos y modalidades, a través de campañas permanentes para concientizar a la comunidad sobre la violencia y la alerta de violencia de género.
5. Colaborar en la gestión de Programas Federales y Estatales en materia de prevención de violencia de género, con el objetivo de aprovechar los recursos y apoyos provenientes de los programas.
6. Realizar recuperación de espacios públicos con Perspectiva de género a través de marchas exploratorias en comunidades georreferenciadas con alto índice de violencia con el objetivo de construir espacios seguros.
7. Coordinar de manera general a la jefatura de Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional y la jefatura de oficina de Bienestar y empoderamiento de las mujeres, con el objetivo de que se apliquen todas las acciones de prevención.
8. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.





Página 8 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 14 de 22	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Edición febrero 2024

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO



OBJETIVO

Implementar acciones para atender la violencia de género a través de la vinculación interinstitucional, generando información estadística con la finalidad de crear diagnósticos.

FUNCIONES

1. Elaborar estadísticas sobre los tipos de violencia, edades, zonas de residencia, empleo, nivel de educación, estado civil y cualquier otra que resulte necesaria para el cumplimiento del objetivo.
2. Presentar informes sobre los casos de Violencia de Género a la Dirección del Instituto y Enlace administrativo.
3. Realizar acciones que posibiliten el alojamiento temporal a Mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género en la Casa de Pemocta.
4. Realizar gestiones con distintas Dependencias Estatales y Municipales para la canalización de personas en situación de violencia de género; vinculación con Dependencias municipales para agilizar los trámites competenciales al Municipio, derivados de un feminicidio.
5. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
6. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 14 de 22	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Edición febrero 2024

JEFATURA DE OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO



Promover la perspectiva de género en el Ayuntamiento de Tultitlán así como en instituciones públicas y privadas a través de pláticas, conferencias y capacitaciones en torno a la inclusión y la no discriminación, la diversidad sexual y la prevención, atención y seguimiento de la violencia de género.

FUNCIONES

1. Participar en la vinculación de instituciones públicas y privadas para el apoyo de las mujeres Tultitlenses.
2. Colaborar para la realización de campañas de prevención de la violencia por razón de género en el Municipio de Tultitlán.
3. Realizar pláticas para las y los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tultitlán.
4. Canalizar a mujeres que lo soliciten a la Oficina de Promoción al Empleo Municipal.
5. Capacitar a personal de empresas privadas para prevenir la violencia de género y la discriminación al interior de las mismas.
6. Vincular usuarias de los servicios del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán con ofertas de empleo vacantes.
7. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
8. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 16 de 21	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Edición Febrero 2024

JEFATURA DE OFICINA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES



OBJETIVO

Ejecutar acciones de prevención de la violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades, así como difundir el empoderamiento de las mujeres a través de proyectos, jornadas, actividades, pláticas, talleres y cursos de formación para el trabajo en escuelas y colonias del Municipio de Tultitlán.

FUNCIONES

1. Realizar actividades de prevención del acoso callejero y la violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades en escuelas y colonias del Municipio de Tultitlán.
2. Funcionar como encargada del Lectorio Municipal.
3. Implementar acciones para fomentar la igualdad de Género, realizando actividades en favor de la diversidad sexual, creando redes comunitarias de mujeres y fomentando acciones en favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
4. Realizar los trámites necesarios con las instancias municipales, estatales y/o federales para la impartición de cursos de formación para el trabajo y empoderamiento económico para mujeres y hombres, así como talleres de empoderamiento para las mujeres del municipio.
5. Difundir, organizar, implementar y brindar seguimiento al Programa Vive Segura Tultitlán.
6. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
7. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 17 de 21	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Edición Febrero 2024

JEFATURA DE OFICINA DE PSICOLOGÍA

OBJETIVO



A asesorar de manera gratuita a todas las usuarias que acudan al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán o se comuniquen vía telefónica a los números oficiales del mismo y se encuentren en situación de violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades.

FUNCIONES

1. Participar A asesorar psicológicamente a las mujeres del municipio de Tultitlán que acudan al Instituto y se encuentren en situación de violencia de género.
2. Dar seguimiento psicológico a usuarias en situación de violencia de género que acudan al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
3. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes.
4. Participar en la implementación del Seguro Violeta, a través del seguimiento psicológico.
5. Crear redes de mujeres con la finalidad de formar espacios de discusión, análisis y reflexión respecto al impacto que genera la violencia y la construcción social del género en la salud mental de las mujeres.
6. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
7. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 11 de 33	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Edici3n Febrero 2024

JEFATURA DE OFICINA DE JURÍDICO



OBJETIVO

Otorgar el servicio de orientaci3n jur3dica para que las usuarias cuenten con alternativas que les permitan tomar decisiones, adem3s de conocer sus derechos y obligaciones.

FUNCIONES

1. Orientar a todas las mujeres que acuden y solicitan el servicio de asesor3a jur3dica.
2. Canalizar a las usuarias a las instancias correspondientes en materia jur3dica dependiendo de las necesidades particulares de cada usuaria.
3. Participar en la implementaci3n del Seguro Violeta, a trav3s del seguimiento jur3dico.
4. Incorporar informaci3n al Expediente Unico que se elabora con los datos de cada una de las usuarias atendidas, as3 como crear y capturar informaci3n en el Banco de Datos Unico del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitl3n y el BADAEVIM.
5. Crear una vinculaci3n con Dependencias Municipales y Estatales con la finalidad de mantener una coordinaci3n permanente para que a trav3s de sus atribuciones se implemente una atenci3n eficaz y eficiente a las mujeres en situaci3n de violencia de g3nero.
6. Colaborar y trabajar en equipo con las dem3s Jefaturas del Instituto.
7. Desarrollar las dem3s funciones inherentes al 3rea de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 19 de 33	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Edici3n Febrero 2024

ENLACE DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO



Implementar acciones para atender la Alerta de Violencia de G3nero contra las Mujeres en el territorio municipal.

FUNCIONES

1. Realizar el dise1o, propuesta, promoci3n y presentaci3n de los expedientes y proyectos para llevar a cabo el ejercicio de los recursos para la mitigaci3n de la alerta de violencia de g3nero contra las mujeres por feminicidio; y de la alerta por desaparici3n de ni1as, adolescentes y mujeres, para el Estado de M3xico; ante las diferentes Dependencias del Gobierno Municipal y la Secretaria de las Mujeres.
2. Ejecutar la gesti3n, entrega documental y seguimiento de las actividades que derivan de la aplicaci3n de los recursos para la mitigaci3n de la alerta de violencia de g3nero contra las mujeres por feminicidio; y de la alerta por desaparici3n de ni1as, adolescentes y mujeres, para el Estado de M3xico.
3. Solicitar la informaci3n cuando sea necesario del avance de metas de acciones asignadas, as3 como de los proyectos y actividades encomendadas a otras Unidades Administrativas para concretar el ejercicio de los recursos para la mitigaci3n de la alerta de violencia de g3nero y de los Mecanismos para la Operaci3n de Recursos de la Alerta de Violencia de G3nero contra las Mujeres por Feminicidio; y de la Alerta por Desaparici3n de Ni1as, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de M3xico.
4. Acudir en su calidad del Enlace de la Alerta de Violencia de G3nero contra las Mujeres a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comit3 T3cnico de los mecanismos para la operaci3n de recursos de la Alerta de Violencia de G3nero contra las Mujeres por Feminicidio; y de la Alerta por Desaparici3n de Ni1as, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de M3xico.
5. Colaborar y trabajar en equipo con las dem3s Jefaturas del Instituto.
6. Desarrollar las dem3s funciones inherentes al 3rea de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 12 de 22	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Edición Febrero 2024

VII. DIRECTORIO

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

ENLACE ADMINISTRATIVO

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

JEFATURA DE OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

JEFATURA DE OFICINA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES



JEFATURA DE OFICINA DE PSICOLOGÍA

JEFATURA DE OFICINA DE JURÍDICO

ENLACE DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

Correo electrónico y teléfono de contacto:
 mmujer@tultitlan.gob.mx
 Teléfono de oficina: 555880953
 Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio Santiaguillo,
 Tultitlán, Estado de México.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 21 de 22	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Edición Febrero 2024

VIII. VALIDACIÓN

ELABORÓ



LICDA. MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

VALIDÓ



MAESTRA EDNA ARIADNA MARTÍNEZ TORRES
CONTRALORA MUNICIPAL



Página 12 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx





Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

tultitlan.gob.mx



	<p>AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.</p>	
<p>Página: 22 de 22</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</p>	<p>Elaboración: Febrero 2024</p>

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN



FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
<p>FEBRERO 2024</p>	<p>Se cambia el articulado del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tultitlán y el articulado del Bando Municipal 2024.</p> <p>Se añade una Unidad Administrativa a la Estructura Orgánica del Instituto, denominada ENLACE DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.</p> <p>El presente Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, deja sin efectos y derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Manual de Organización.</p>



Avisos Administrativos y Generales:

Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

2. Manual de Procedimientos:

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 1 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Página 14 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx





Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

tultitlan.gob



 Página: 2 de 181	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
---	--	---



HOJA DE EDICIÓN

© H. Ayuntamiento de Tultitlán, 2022-2024.
 Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
 Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio Santiaguillo,
 Tultitlán, Estado de México.
 Teléfonos: 55-58-88-09-53.

Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
 Febrero de 2024.
 Impreso y Hecho en Tultitlán Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.





 Página: 2 de 181	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
---	--	---



ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	14
OBJETIVO GENERAL	14
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, PROTOCOLOS O REGLAMENTOS.	15
OBJETIVO	15
ALCANCE	15
REFERENCIAS	15
RESPONSABILIDADES	15
DEFINICIONES	15
INSURSO	15
RESULTADOS	15
POLÍTICAS	17
DESARROLLO	17
DIAGRAMACIÓN	18
MEDIÓN	20
FORMATOS E INSTRUCTIVOS	21
SIMBOLOGÍA	24
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CREACIÓN DE CONVENIOS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES PÚBLICAS.	25
OBJETIVO	25
ALCANCE	25
REFERENCIA	25





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 4 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024



RESPONSABILIDADES	26
DEFINICIONES	26
INSUMOS	26
RESULTADOS	26
POLÍTICAS	26
DESARROLLO	26
DIAGRAMACIÓN	27
MEDICIÓN	27
FORMATOS E INSTRUCTIVOS	27
SIMBOLOGÍA	27
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PLÁTICAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL	27
OBJETIVO	27
ALCANCE	27
REFERENCIAS	32
DEFINICIONES	33
INSUMOS	34
RESULTADOS	35
POLÍTICAS	35
DESARROLLO	35
DIAGRAMACIÓN	37
MEDICIÓN	38

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 6 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

FORMATOS E INSTRUCTIVOS	39
SIMBOLOGÍA	41
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CANALIZACIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL	44
OBJETIVO	44
ALCANCE	44
REFERENCIAS	44
RESPONSABILIDADES	44
DEFINICIONES	44
INSUMOS	44
RESULTADOS	44
POLÍTICAS	44
DESARROLLO	44
DIAGRAMACIÓN	44
MEDICIÓN	49
FORMATOS E INSTRUCTIVOS	50
SIMBOLOGÍA	51
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CAPACITAR A EMPRESAS PARA GENERAR ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE VIOLENCIA	53
OBJETIVO	53
ALCANCE	53
REFERENCIAS	53
RESPONSABILIDADES	54







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 8 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

DEFINICIONES	54
INSUMOS	55
RESULTADOS	56
POLÍTICAS	56
DESARROLLO	56
DIAGRAMACIÓN	57
MEDICIÓN	58
FORMATOS E INSTRUCTIVOS	58
SIMBOLOGÍA	59
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ESCUELAS Y COMUNIDADES.	59
OBJETIVO	59
ALCANCE	59
REFERENCIAS	59
RESPONSABILIDADES	61
DEFINICIONES	63
INSUMOS	65
RESULTADOS	65
POLÍTICAS	65
DESARROLLO	66
DIAGRAMACIÓN	67
MEDICIÓN	68





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 7 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

FORMATOS E INSTRUCTIVOS	70
SIMBOLOGÍA	76
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADERSIÓN AL PROGRAMA VIVE SEGURA	77
OBJETIVO	77
ALCANCE	77
REFERENCIAS	77
RESPONSABILIDADES	77
DEFINICIONES	77
INSUMOS	77
RESULTADOS	77
POLÍTICAS	77
DESARROLLO	77
DIAGRAMA DE FLUJO	77
MEDICIÓN	82
FORMATOS E INSTRUCTIVOS	83
SIMBOLOGÍA	87
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ACCIONES A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	88
OBJETIVO	88
ALCANCE	88
REFERENCIAS	88
RESPONSABILIDADES	88







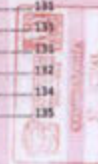
	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 8 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

DEFINICIONES	89
RESUMOS	90
RESULTADOS	90
POLÍTICAS	90
DESARROLLO	91
DIAGRAMA DE FLUJO	92
MEDICIÓN	93
FORMATOS E INSTRUCTIVOS	
SIMBOLOGÍA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CAPACITAR A MUJERES Y HOMBRES PARA EL TRABAJO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO	
OBJETIVO	
ALCANCE	
REFERENCIAS	
RESPONSABILIDADES	
DEFINICIONES	100
RESUMOS	101
RESULTADOS	101
POLÍTICAS	101
DESARROLLO	102
DIAGRAMACIÓN	104
MEDICIÓN	106



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 18 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

DEFINICIONES	124
RESUMOS	124
RESULTADOS	124
POLÍTICAS	124
DESARROLLO	
DIAGRAMACIÓN	
MEDICIÓN	
SIMBOLOGÍA	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CASA DE PERNOCTA ENFOCADA A ATENDER MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE SUS HIJOS E HIJAS.	
OBJETIVO	
ALCANCE	
REFERENCIAS	128
RESPONSABILIDADES	130
DEFINICIONES	130
RESUMOS	130
RESULTADOS	131
POLÍTICAS	131
DESARROLLO	131
DIAGRAMACIÓN	132
MEDICIÓN	134
FORMATOS E INSTRUCTIVOS	135





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 8 de 187	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2022

FORMATOS E INSTRUCTIVOS	107
SIMBOLOGÍA	112
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN GENERAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	115
OBJETIVO	113
ALCANCE	113
REFERENCIAS	113
RESPONSABILIDADES	113
DEFINICIONES	113
INSUMOS	113
RESULTADOS	113
POLÍTICAS	113
DESARROLLO	113
DIAGRAMACIÓN	116
MEDICIÓN	118
FORMATOS E INSTRUCTIVOS	119
SIMBOLOGÍA	122
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: TALLERES DE EMPODERAMIENTO EMOCIONAL PARA MUJERES.	123
OBJETIVO	123
ALCANCE	123
REFERENCIAS	123
RESPONSABILIDADES	123





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 12 de 187	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2022

INSUMOS	152
RESULTADOS	152
POLÍTICAS	152
DESARROLLO	152
DIAGRAMACIÓN	153
MEDICIÓN	153
SIMBOLOGÍA	153
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	156
OBJETIVO	156
ALCANCE	156
REFERENCIAS	156
RESPONSABILIDADES	156
DEFINICIONES	162
INSUMOS	163
RESULTADOS	164
POLÍTICAS	163
DESARROLLO	164
DIAGRAMACIÓN	165
MEDICIÓN	166
FORMATOS E INSTRUCTIVOS	167
SIMBOLOGÍA	169







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 11 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

SIMBOLOGÍA	138
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	139
OBJETIVO	140
ALCANCE	141
REFERENCIAS	142
RESPONSABILIDADES	143
DEFINICIONES	144
INSUMOS	145
RESULTADOS	146
POLÍTICAS	147
DESARROLLO	148
DIAGRAMACIÓN	149
MEDICIÓN	149
FORMATOS E INSTRUCTIVOS	149
SIMBOLOGÍA	149
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PROGRAMA "SEGURO VIOLETA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"	150
OBJETIVO	150
ALCANCE	150
REFERENCIAS	150
RESPONSABILIDADES	151
DEFINICIONES	151





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 63 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES EN MATERIA DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.	170
OBJETIVO	170
ALCANCE	171
REFERENCIAS	172
RESPONSABILIDADES	173
DEFINICIONES	174
INSUMOS	175
RESULTADOS	176
POLÍTICAS	177
DESARROLLO	178
DIAGRAMACIÓN	179
MEDICIÓN	179
FORMATOS E INSTRUCTIVOS	179
SIMBOLOGÍA	179
REGISTRO DE EDICIÓN	179
DISTRIBUCIÓN	180
VALIDACIÓN	181





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 14 de 187	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

INTRODUCCIÓN



El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán presenta el manual de procedimientos con la finalidad de que las y los servidores públicos que laboran dentro de esta institución y la ciudadanía, conozcan la forma en que se llevan a cabo la ejecución de los servicios correspondientes.

El presente manual documenta la descripción detallada y específica de los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a acciones del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y plasma de manera organizada cómo se llevará cabo el desempeño e interacción de las jefaturas que componen el Instituto. Este documento contribuye en la planificación de la acción administrativa.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la eficiencia y eficacia en los servicios que brindan las diferentes jefaturas que conforman el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, a través de la creación de procedimientos conjuntados en este Manual.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 15 de 187	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, PROTOCOLOS O REGLAMENTOS.

ÁREA: ENLACE ADMINISTRATIVO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Elaborar programas, protocolos o reglamentos para la mejor organización y funcionamiento del Instituto.

ALCANCE



Aplica al personal del Servicio Público del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1 párrafo 1, 4 párrafo 1, 115 párrafo 1 fracción I)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículos 112 párrafo 1 y 113 párrafo 1)
- Convención Belem Do Pará (artículos 3, 4 incisos a y b, 6 inciso b y 8 incisos b y e)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 5 inciso a)
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (artículo 4 párrafo 1 y 6 fracción III)
- Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia (artículo 1 párrafo 1, 6 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 8 fracción VI, 22 párrafo I y 50 fracciones VI y VIII)
- Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 12 y 54 fracciones IX, XV y XVI)
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres (artículos 6 fracciones IV, XI y XIII y 7 fracciones IV, V y VII, 29 artículos I y IV)
- Ley de Víctimas del Estado de México (artículo 6 fracción II y 10 párrafo 1)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (artículo 92 fracciones I y XXXVI)
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 13 fracciones I, II, 15 fracción III, 16 III, IV y V y 18)
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (artículos 23 y 26)





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 22 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Febrero 2024

- Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Tultitlán, Título VI de las dependencias de la administración pública municipal desconcentrada capítulo I del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (artículo 287 fracciones I y V)
- Bando Municipal de Tultitlán 2024 (Capítulo XIX, artículos 90 fracciones I, II y VII y 91)
- Plan de Desarrollo Municipal. Eje Transversal I: Igualdad de Género.

RESPONSABILIDADES

La persona responsable del Enlace Administrativo deberá:

- Realizar programas, protocolos, reglamentos, así como proponer a la directora las medidas administrativas que sean convenientes para la mejor organización y funcionamiento del Instituto.

DEFINICIONES

- Medidas Administrativas: Actividades que se realizan para mejorar procedimientos administrativos de una institución.
- Programas Transversales: Conjunto de acciones del Gobierno Municipal centradas en problemáticas cuya atención incluye a toda la Administración Pública Municipal.
- Oficio: Documento oficial que designa, determina o menciona información para que sea realizada, ejecutada en un plazo determinado o en su defecto únicamente sea de conocimiento de un área determinada.



INSUMOS

- Oficio Interno
- Oficio Externo
- Informe de Actividades

RESULTADOS

La elaboración de programas, protocolos o reglamentos que le son designados al Enlace Administrativo.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 22 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Febrero 2024

POLÍTICAS

- Únicamente se elaborarán programas, protocolos o reglamentos que la Dirección ordene y que regulen el funcionamiento de alguna de las áreas del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
- La modificación al apartado del Instituto dentro del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán se realizará únicamente por orden expresa de la Dirección y en conjunto con las unidades administrativas internas del propio Instituto responsables de su ejecución.
- La creación de programas o protocolos se construirán en conjunto con las unidades administrativas internas del propio Instituto responsables de su ejecución y serán aprobados por la Dirección.
- Para la creación, modificación, reforma, derogación, adición o cualquier otra que resulte necesaria en un reglamento, programa o protocolo se deberá enviar oficio al Enlace Administrativo.

DESARROLLO



No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	Responsable del enlace administrativo	Recepción: Se registra en la libreta de registro, el oficio de solicitud el cual deberá contener los datos necesarios para la modificación, adición, reforma, derogación o en su caso creación de una norma administrativa, programa o protocolo.	Oficio Interno. Libreta de Registro.
2	Responsable del enlace administrativo	Se revisa la norma administrativa programa o protocolo que le fue entregado para modificación, edición, reforma, derogación o en su caso creación y se analiza la propuesta.	Oficio Interno.
4	Responsable del enlace administrativo	En caso de que sea procedente, se comienza con la modificación, adición, reforma, derogación o en su caso creación y posteriormente se presenta mediante un informe a	Oficio Interno. Informe de Actividades.





 AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.		
Página 18 de 91		Edición Febrero 2024
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		
	la Titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán para su aprobación.	
4	Responsable del enlace administrativo	En caso de que no sea procedente, se le informa a la Unidad Administrativa o a la Titular de la Dirección los motivos por los cuales no es procedente su petición.
5	Responsable del enlace administrativo	Tratándose de reglamentos, protocolos o programas que por su naturaleza necesiten de la aprobación de la Presidencia Municipal o del Cabildo Municipal, se enviarán por oficio externo a través de la Secretaría del Ayuntamiento.
DIAGRAMACIÓN		
ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, PROTOCOLOS O REGLAMENTOS.		
ENLACE ADMINISTRATIVO		



 AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.		
Página 32 de 91		Edición Febrero 2024
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

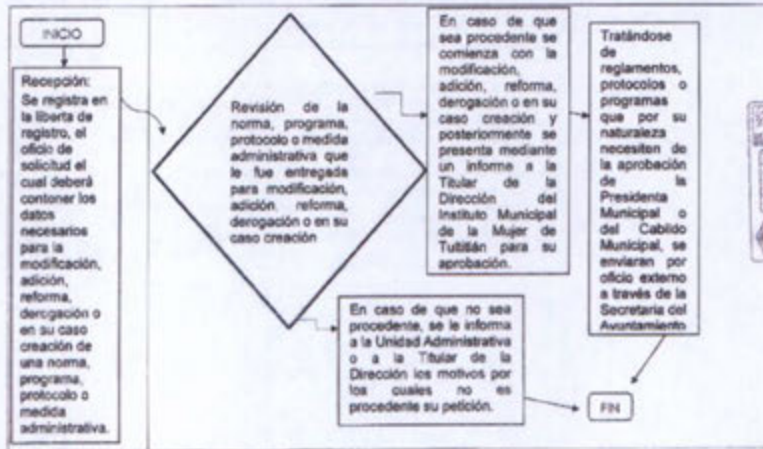
MEDICIÓN

Variable	Unidades (N)
Número mensual de actividades realizadas	» Porcentaje de actividades atendidas
Número mensual de actividades solicitadas	





AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

OFICIO EXTERNO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
NO. OFICIO: IMMT/___/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A ___ DE ___ DE 20__

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y así mismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 23 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

OFICIO INTERNO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
NO. OFICIO: IMMT/EA/___/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A ___ DE ___ DE 2024

PRESENTE



Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y así mismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE








ENLACE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

C.C.P. Archivo.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 24 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin



Página 25 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

tultitlan.gob



 Página 26 de 105	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
---	--	---

INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA:
LUGAR:

Con fundamento en el _____



Me permito hacer de su conocimiento que la solicitud de (modificación, erogación, adición, o reforma)

ATENTAMENTE

ENLACE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

C.C.P. Archivo.



 Página 26 de 105	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
---	--	---

RESPONSABILIDADES

La Jefatura de Departamento de Prevención de Violencia de Género deberá:

- Realizar vinculación con las asociaciones a través correo, llamadas telefónicas o visitas a la organización.
- Plantear una descripción detallada de las acciones a realizar para lograr el objetivo.
- Obtener el Convenio de manera física y electrónica por parte de sus representantes con los Datos, Declaraciones, Clausulas con Acuerdos y Responsabilidades y beneficios ante la aceptación
- Resguardar el Convenio y observar que se cumplan dichos acuerdos.

DEFINICIONES

CONVENIO: Un convenio es un acuerdo entre dos o más partes sobre un asunto en particular. Generalmente, incluye cláusulas o normativas que las partes involucradas declaran conocer y hacer cumplir.

ASOCIACIÓN CIVIL: Una asociación civil es una asociación privada sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica plena, integrada por personas físicas para el cumplimiento de fines culturales, educativos, de divulgación, deportivos, o de índole similar, con el objeto de fomentar entre socios y/o terceros alguna actividad socio-cultural.

INSUMOS

- Oficio para solicitar el convenio con las Asociaciones Civiles

RESULTADOS



Creación de convenios con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas.

POLÍTICAS

- Se aplica a Asociaciones Civiles, o Instituciones Públicas o Privadas con las cuales se pretende firmar convenios de colaboración que busquen erradicar la violencia de género a través de servicios recíprocos.





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 27 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CREACIÓN DE CONVENIOS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES PÚBLICAS.

AREA: DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

OBJETIVO

Establecer vínculos entre el H. Ayuntamiento de Tultitlán y actores de la sociedad civil con la finalidad de contribuir a la prevención de violencia de género.



ALCANCE

Al contribuir con las acciones de Prevención de la Violencia Género con diversas agrupaciones se abarcarán mayores sectores de la población.

REFERENCIA

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 5)
- Convención Belem Do Pará (artículos 8, i)
- Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia (artículos 48, IX)
- Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 54, XIII)
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (artículo 29, II)
- Ley de Víctimas del Estado de México (artículo 31)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (artículo 27)
- Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Tultitlán, Título VI de las dependencias de la administración pública municipal descentralizada capítulo I del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (artículo 70, I)
- Bandó Municipal de Tultitlán 2024 (Capítulo XIX, artículos 90, XI)

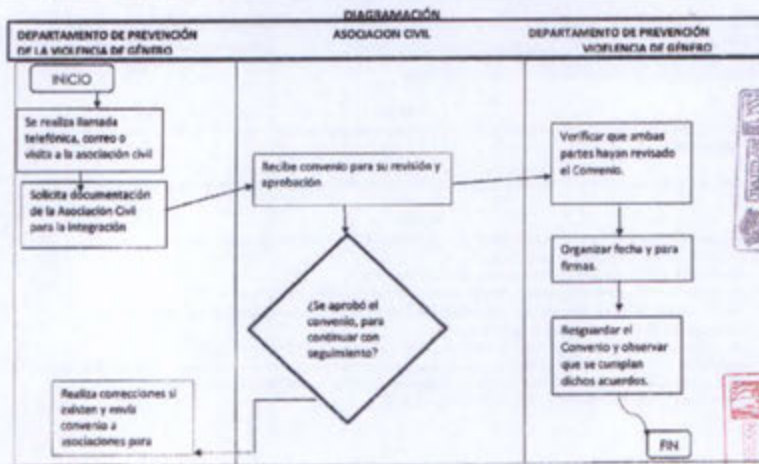


	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 27 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

DESARROLLO

No	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMOS
1	Departamento de prevención de la violencia de género	Detectar y contactar. Deberá realizar vinculación con las asociaciones a través correo, de llamadas telefónicas y visitas a la organización.	Oficio de solicitud de información.
2	IMMUJER y Asociación Civil	Plantear el objeto del convenio y una descripción detallada de las acciones a realizar para lograr el objetivo planteado.	Convenio y acuerdos
3	Departamento de prevención de la violencia de género	El Depto. De Prevención obtiene el Convenio de manera física y electrónica por parte de los representantes con los Datos de ambos, Declaraciones, Clausulas con Acuerdos, Responsabilidades y Beneficios ante la aceptación.	Convenio
6	Departamento de prevención de la violencia de género	Regresa convenio revisado por ambas partes y se programa fecha de firma por sus representantes.	Convenio
7	H. ayuntamiento de Tultitlán, N MUJER y Asociación Civil	Firma del Convenio por sus Representantes	Firma
8	Departamento de prevención violencia de género	El Departamento de Prevención será el responsable de resguardar el Convenio y observar que se cumplan dichos acuerdos	Seguimiento







MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de acciones enviadas	100%
Número mensual de acciones solicitadas	+ Porcentaje de acciones atendidas





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 26 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

OFICIO PARA SOLICITAR RELACIÓN DE CONVENIO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

ÁREA: DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

NO. OFICIO: JDPVG/00/2024

ASUNTO:

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A ____ DE ____ DE 2024

A QUIEN CORRESPONDA

(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

Nos es grato dirigimos a usted para ofrecerle nuestros sinceros y cordiales saludos a nombre del H. Ayuntamiento de Tultitlán y el Instituto de la Mujer.

Así mismo para manifestarles nuestro interés de concretar con ustedes, lazos de cooperación institucional mediante un convenio de colaboración que beneficie a ambas partes y que coadyuve al crecimiento mutuo de ambas instituciones.

Esperando podamos contactarnos para platicar sobre dicho acuerdo me pongo a sus órdenes:



Cel. _____ Instituto de la Mujer
Correo: _____

ATENTAMENTE








Vo-Bo

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 27 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin







 Página 32 de 105	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	 Febrero 2024
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PLÁTICAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL.
AREA: JEFTATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

OBJETIVO
 Brindar pláticas de capacitación dirigidas a las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tultitlán en materia de prevención de la violencia de género, así como en temas de igualdad de trato y oportunidades, equidad y perspectiva de género.

ALCANCE
 Aplica a todas y todos los servidores públicos que laboren dentro del H. Ayuntamiento de Tultitlán.

- REFERENCIAS**
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 4)
 - Convención Belem Do Parí (artículos 3,7 y 8)
 - Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 3 y 5)
 - Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (artículo 6 Fracción III)
 - Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 10, 11, 12, 13,14, 18 y 50 Fracción III)
 - Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres (artículos 6, 7 y 29)
 - Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 15 y 18)
 - Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (artículos 23 y 26)
 - Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Tultitlán, (Título VI de las dependencias de la administración pública municipal desconcentrada capítulo I del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (artículo 290)
 - Bando Municipal de Tultitlán 2024 (Capítulo XIX, artículos 90 y 91)



 Página 33 de 105	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	 Febrero 2024
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

- RESPONSABILIDADES**
- La persona responsable de la Jefatura de Cultura Institucional y perspectiva de género deberá:
- Preparar el tema y la presentación sobre lo que versará la plática.
 - Facilitar o impartir la plática en comento.
 - Agendar la fecha para impartir la plática con el personal del Servicio Público.
 - Gestionar el lugar donde se impartirá la plática, puede ser de manera presencial o de forma virtual.
 - Elaborar el oficio correspondiente para solicitar al ponente.
 - Elaborar la requisición para solicitar los materiales necesarios para el evento.
 - Elaborar y enviar invitaciones a las y los servidores públicos que asistirán a la plática
 - Elaborar la carta descriptiva con el siguiente orden del día: Recepción, Registro, Presentación del ponente, Desarrollo, Despedida.
 - Generar un instrumento de medición del aprovechamiento de la plática.
 - Elaborar el informe del evento.

- DEFINICIONES**
- **Acoso Sexual:** Son formas de violencia con connotación lasciva, que atenta contra la dignidad de una persona independientemente del entorno en el que este ocurra y en la que no existe un nivel jerárquico de subordinación.
 - **Conferencias:** Toda aquella reunión, normalmente con un alto grado de participantes y de espectadores, en la que se trata de realizar un debate sobre determinados puntos, promover una acción o abordar un tema para desarrollarlo desde el conocimiento y con diferentes perspectivas que enriquezcan el discurso.
 - **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 34 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

- **Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- **Equidad de Género:** Al reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.
- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.
- **Gestionar:** Hacer los trámites necesarios para conseguir o resolver una cosa.
- **Nuevas masculinidades:** Concepto de reeducación, sobre los valores, las creencias, las actitudes, mitos, estereotipos o conductas que legitiman el poder y la autoridad de los hombres sobre las mujeres una de las bases para el replanteamiento de la masculinidad, es su capacidad autorreflexiva y crítica hacia los distintos modelos, valores, prácticas y experiencias de la masculinidad.
- **Prevención:** Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete, es decir, actuar para que un problema no aparezca o al menos para que disminuya sus efectos.
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- **Reeducación:** La reeducación es un proceso significativo en la vida de una persona mediante el cual vuelve a aprender aquello que alguna vez aprendió. Suele trabajarse en la edad adulta, donde se pretende modificar conductas inherentes a su personalidad o carácter las cuales ya están proplamente constituidas por su historia de vida.

INSUMOS

- Lista de Asistencia
- Carta Descriptiva
- Regulaciones



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 35 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

- Invitaciones
- Oficio para solicitar el lugar
- Oficio para solicitar ponente.
- Oficio Interno.

RESULTADOS

Personal del Servicio Público del H. Ayuntamiento de Tultitlán capacitado en materia de prevención de la violencia de género, así como en temas de igualdad de trato y oportunidades, equidad y perspectiva de género.



POÍTICAS

- Los y las servidoras públicas deberán laborar exclusivamente en dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán.
- Las pláticas deberán ser sobre los temas de prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual, igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.
- La plática se proporcionará en un horario de 9:00 a 13:00 en días hábiles de lunes a viernes.

DESARROLLO



No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	Responsable de la Jefatura de perspectiva de género y vinculación institucional	Se agendará fecha y se escogerá el tema y la persona que impartirá la plática pudiendo ser el titular de la Jefatura o personal del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán	Oficio para solicitar ponente.
2	Responsable de la Jefatura de perspectiva de género y vinculación institucional	El responsable de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional se encargará de gestionar el lugar donde se impartirá la plática pudiendo ser de manera presencial o virtual; de elaborar el	Oficio para solicitar el lugar. Oficio de requisición

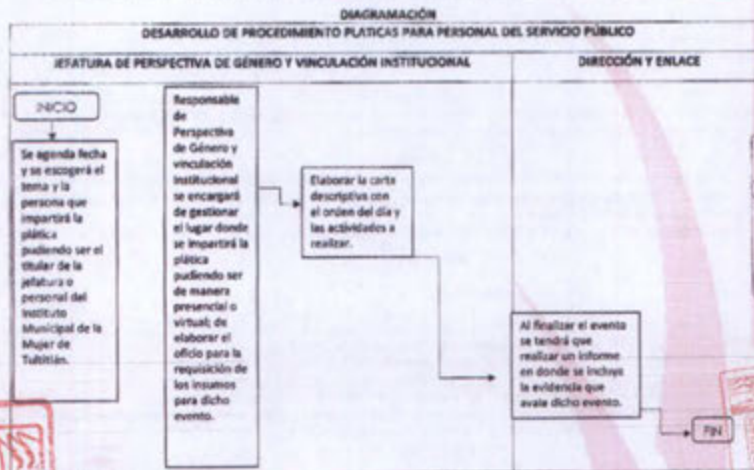




	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 32 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

		oficio para la requisición de los insumos para dicho evento.	
3	Responsable de la Jefatura de perspectiva de género y vinculación institucional	Se enviarán las invitaciones correspondientes a las Áreas del H. Ayuntamiento para que participen a dicho evento.	Invitación
4	Responsable de la Jefatura de perspectiva de género y vinculación institucional	Elaborar la carta descriptiva con el orden del día y las actividades a realizar.	Carta Descriptiva
5	Responsable de la Jefatura de perspectiva de género y vinculación institucional	Al finalizar el evento se tendrá que realizar un informe en donde se incluya la evidencia que avala dicho evento.	Informe



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 32 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024





 Figura 30 de 131	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	 Establecido Febrero 2011
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número anual de políticas planeadas	= Porcentaje de pláticas impartidas
Número anual de pláticas ejecutadas	



 Figura 30 de 131	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	 Establecido Febrero 2011
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

FORMATOS E INSTRUCTIVOS



LISTA DE ASISTENCIA



No.	Nombre	TEL.	Alimentaria	Talq	Fecha Asistencia







 <small>Página: 48 de 101</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>Edición: Febrero 2021</small>
---	--	---

INVITACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
 TE INVITA A LA CONFERENCIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON EL TEMA
INSERTAR IMAGEN
 DEBE CONTENER LUGAR, FECHA, HORA, Y TEMA



 <small>Página: 47 de 101</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>Edición: Febrero 2021</small>
---	--	---

OFICIO PARA SOLICITAR EL PONENTE O LUGAR.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL
 TULTITLÁN
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

DE LA MUJER DE
 NO. OFICIO: IMMT/000/2024

A QUIEN CORRESPONDA
 (PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)



REDACCION

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL
 DE LA MUJER DE TULTITLÁN





 Página 42 de 181	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Edición: Febrero 2024
---	--	--

OFICIO INTERNO



DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
 ÁREA: JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.
 NO. OFICIO: IMMPGV/INTERNO/00/2024
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)







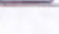
REDACCION

ATENTAMENTE

JEFATURA DE LA OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL



 Página 43 de 181	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Edición: Febrero 2024
---	--	--

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 44 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Subcomisión Febrero 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CANALIZACIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL
ÁREA: OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Canalizar a las Mujeres que así lo soliciten a través del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán a la Bolsa de Empleo Municipal, con la finalidad de vincularla con alguna vacante disponible que sea publicado a través de la misma.

ALCANCE

Aplica a todas las mujeres mayores de 18 años y menores de 59 años de edad que residan en colonias dentro del municipio de Tultitlán.



REFERENCIAS

- Convención Belem Do Parí (artículo 5)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 13)
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (artículo 6 fracción III)
- Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículo 8 fracción I)
- Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Tultitlán, Título VI de las dependencias de la administración pública municipal desconcentrada capítulo I del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (artículo 290)
- Bando Municipal de Tultitlán 2024 (Capítulo XIX, artículos 90 y 91)

RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional deberá:

- Registrar a la Usuaría que acude al Instituto solicitando este servicio.
- Llenar el formato de canalización a la Oficina de Promoción al empleo.
- Si la usuaria no cuenta con solicitud de empleo, otorgarle una y llenarla junto con la usuaria.
- El responsable llevará en el momento a la usuaria a la oficina de promoción al empleo.

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 48 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Subcomisión Febrero 2024



- En conjunto con la usuaria se revisaran las vacantes publicadas en la oficina de Promoción al Empleo.
- Si existe alguna acorde con el perfil laboral de la usuaria, solicitar a la Titular de la Oficina de Promoción al Empleo que pueda emitir una carta de envío para la usuaria.
- En caso de no encontrar vacantes acorde al perfil de la usuaria se le solicitará a la Titular de la Oficina de Promoción al Empleo que con la documentación de la usuaria conforme un expediente para tener en cartera para que la usuaria tenga la posibilidad de seguir verificando ofertas de empleo vacantes por ese medio.

DEFINICIONES

- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.
- **Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- **Formatos:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.
- **Perspectiva de género:** A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jervarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 48 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Enero 2021

INSUMOS

- Formato de Canalización a la Oficina de Promoción al Empleo.
- Oficio de canalización a la Oficina de Promoción al Empleo.

RESULTADOS

Mujeres Canalizadas a la Bolsa de Empleo Municipal.



POÍTICAS

- La atención se brindará a mujeres mayores de 18 años y menores de 59 años, que residan en el municipio de Tultitlán.
- La atención se brindará de las 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, los días sábados de 09:00 a 13:00 horas.

DESARROLLO

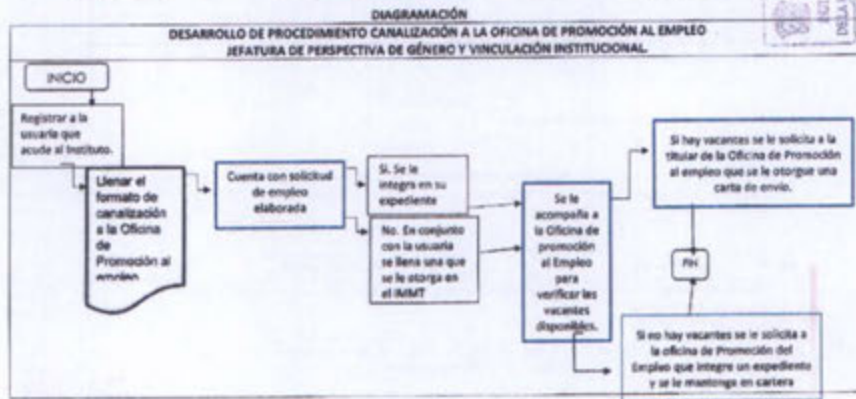
No	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	Responsable de la jefatura de perspectiva de género y vinculación institucional	Llenar el formato de canalización a la Oficina de Promoción al empleo.	
2	Responsable de la jefatura de perspectiva de género y vinculación institucional	En conjunto con la usuaria se revisarán los vacantes publicadas en la oficina de Promoción al Empleo.	Formato de Canalización
3	Responsable de la jefatura de perspectiva de género y vinculación institucional	Si existe alguna acorde con el perfil laboral de la usuaria, solicitar a la Titular de la Oficina de Promoción al Empleo que pueda emitir una carta de envío para la usuaria.	



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 49 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Enero 2021

	En caso de no encontrar vacantes acordes al perfil de la usuaria se le solicitará a la titular de la Oficina de Promoción al Empleo que con la documentación de la usuaria conforme un expediente para tenerla en cartera y tenga la posibilidad de seguir verificando ofertas de empleo vacantes por ese medio.	Oficio de canalización
--	--	------------------------







MEDICIÓN.

Variable	Unidades (U)
Número anual de Canalizaciones planeados	= Porcentaje de Talleres realizados.
Número anual de Canalizaciones ejecutados	







 Página 39 de 105	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
---	--	---

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato de Canalización a la Oficina de Promoción al Empleo




 Página 39 de 105	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
---	--	---

NO. OFICIO: BMMPG/v/00/2024

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
 ÁREA: OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

TITULAR DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN AL EMPLEO

REDACCIÓN

ATENTAMENTE

JEFATURA DE LA OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL



Página 39 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx



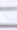

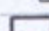

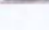
Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 40 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

SIMBOLOGÍA

Simbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 40 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CAPACITAR A EMPRESAS PARA GENERAR ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE VIOLENCIA

ÁREA: OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Trabajar al interior de empresas ubicadas en el territorio del municipio de Tultitlán, con la finalidad de generar espacios de trabajo, incluyentes y libres de violencia de género, a través de pláticas, conferencias y talleres impartidos por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, en materia de derechos humanos, perspectiva de género, masculinidades y diversidad sexual.

ALCANCE

Aplica para todas las empresas que se encuentren legalmente constituidas y se encuentren dentro del territorio de Tultitlán.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 4)
- Convención Belem Do Para (artículo 4)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 5)
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (artículos 6 fracción III)
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres (artículos 7 y 29)
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 15 y 18)
- Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Tultitlán, Título VI de las dependencias de la administración pública municipal desconcentrada capítulo I del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (artículo 290)
- Bando Municipal de Tultitlán 2024 (Capítulo XIX, artículo 90)



Página 40 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 41 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Revisión Febrero 2024



RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional deberá:

- Realizar contacto con el departamento de Recursos Humanos de las diferentes empresas que se encuentren dentro del territorio Municipal;
- Presentar un proyecto de colaboración para brindar capacitaciones al interior de la empresa y promover vacantes de las empresas participantes.
- Brindar capacitaciones al personal que la empresa asigne en materia de Perspectiva de género, inclusión, igualdad laboral y no discriminación, y prevención de la violencia de género.
- Otorgar una placa de reconocimiento como "Espacio Libre de Violencia de Género" a las empresas que cumplan con la totalidad de las capacitaciones.
- Promover espacios vacantes de trabajo entre las mujeres usuarias de los servicios del IMMT.

DEFINICIONES

- **Acoso Sexual:** Son formas de violencia con connotación lasciva, que atenta contra la dignidad de una persona independientemente del entorno en el que este ocurra y en la que no existe un nivel jerárquico de subordinación.
- **Conferencias:** Toda aquella reunión, normalmente con un alto grado de participantes y de espectadores, en la que se trata de realizar un debate sobre determinados puntos, promover una acción o abordar un tema para desarrollarlo desde el conocimiento y con diferentes perspectivas que enriquezcan el discurso.
- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que conduce con la obtención de un resultado.
- **Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 41 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Revisión Febrero 2024

- **Equidad de Género:** Al reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.
- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.
- **Gestionar:** Hacer los trámites necesarios para conseguir o resolver una cosa.
- **Nuevas masculinidades:** Concepto de reeducación, sobre los valores, las creencias, las actitudes, mitos, estereotipos o conductas que legitiman el poder y la autoridad de los hombres sobre las mujeres una de las bases para el replantamiento de la masculinidad, es su capacidad autorreflexiva y crítica hacia los distintos modelos, valores, prácticas y experiencias de la masculinidad.
- **Preventón:** Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete es decir, actuar para que un problema no aparezca o al menos para que disminuya sus efectos.
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predefinido de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- **Reeducación:** La reeducación es un proceso significativo en la vida de una persona mediante el cual vuelve a aprender aquello que alguna vez aprendió. Suele trabajarse en la edad adulta, donde se pretende modificar conductas inherentes a su personalidad o carácter las cuales ya están propiamente constituidas por su historia de vida.

INSUMOS

- Listas de asistencia
- Material didáctico
- Requisiciones
- Carta descriptiva



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 42 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

RESULTADOS



Empresas capacitadas para prevenir la violencia de género, creando espacios de trabajo libres de violencia.

POÍTICAS

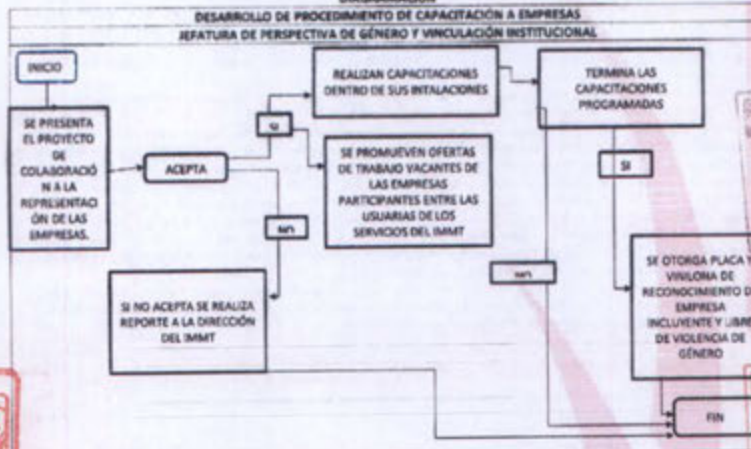
- El programa se realizará en empresas debidamente constituidas;
- Que se ubiquen físicamente en el municipio de Tultitlán;
- Las capacitaciones se realizarán en fechas y horarios acordados por la empresa y el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán en horarios y fechas laborables.

DESARROLLO

NO.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	Responsable de la jefatura de perspectiva de género y vinculación institucional	Se presenta proyecto de capacitación a empresas	Carta Descriptiva
2	Responsable de la jefatura de perspectiva de género y vinculación institucional	Se realizan las capacitaciones en fechas y horarios acordado entre la empresa y el IMMT	
3	Responsable de la jefatura de perspectiva de género y vinculación institucional	Se promueven vacantes disponibles de la empresa donde se lleva a cabo la capacitación	
4	Responsable de la jefatura de perspectiva de género y vinculación institucional	Se otorga placa y vitrola de reconocimiento a las empresas que concluyan programa de capacitaciones	Placa de aluminio grabada / vitrola impresa

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 42 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

DIAGRAMACIÓN



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
--	--	--

MEDICIÓN

Variable	Unidades (N)
Número anual de empresas a capacitar	+ Porcentaje de empresas capacitadas
Número anual de empresas capacitadas	



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
--	--	--

FORMATOS E INSTRUMENTOS



LISTA DE ASISTENCIA

EMPRESA POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024





TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO







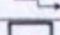

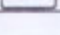
	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página #1 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Febrero 2024

CARTA DESCRIPTIVA
 Responsable: REAFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO
 Lugar:
 Fecha:
 Hora de Inicio:
 Hora de Término:
 Tema:
 Orden del día:





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página #1 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Febrero 2024

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 45 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ESCUELAS Y COMUNIDADES.
AREA: JEFATURA DE LA OFICINA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO
 Realizar pláticas de prevención de la violencia de género en escuelas y colonias del Municipio de Tultitlán.

ALCANCE
 Aplica a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes mayores de 6 años y menores de 59 años, y público en general que residen y/o estudian en el Municipio de Tultitlán.

- REFERENCIAS**
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 4)
 - Convención Belém Do Pará (artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 8)
 - Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 5)
 - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículos 1, 6, 22, 23 y 50)
 - Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 12 y 54)
 - Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres (artículos 7 y 34 fracción IV)
 - Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 13, 15, 16 y 18)
 - Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (artículos 23 y 26)
 - Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Tultitlán, Título VI de las dependencias de la administración pública municipal desconcentrada capítulo I del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (artículo 289)
 - Bando Municipal de Tultitlán 2024 (Capítulo XIX, artículos 90 y 91)





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 45 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

- RESPONSABILIDADES**
- La persona responsable de la Jefatura de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres deberá:
- Contactar a las autoridades de la escuela vía telefónica o presencial.
 - Contactar con los miembros de COPACI de acuerdo a las colonias georreferenciadas.
 - Exponer a las y los directivos de las escuelas y/o miembros de COPACI los motivos por los cuales se realizan las pláticas de prevención que brinda el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
 - Acordará la fecha, horario y modalidad para la impartición de pláticas y enviará el oficio a la autoridad correspondiente de las escuelas y comunidades.
 - En caso de ser necesario, gestionará la o el ponente que impartirá la plática en la escuela o comunidad, y se informará sobre las actividades que ofrece el Instituto.
 - Elaborar los informes correspondientes respecto a la plática que se impartió.
 - Si la escuela o comunidad no desea continuar en cualquiera de los pasos se finaliza el procedimiento.



- DEFINICIONES**
- **Conferencias:** Toda aquella reunión, normalmente con un alto grado de participantes y de espectadores, en la que se trata de realizar un debate sobre determinados puntos, promover una acción o abordar un tema para desarrollarlo desde el conocimiento y con diferentes perspectivas que enriquezcan el discurso.
 - **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.
 - **Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
 - **Equidad de Género:** Al reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 46 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

- **Fermato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Gestionar:** Hacer los trámites necesarios para conseguir o resolver una cosa.
- **Motivar:** Animar a alguien para que se interese por alguna cosa
- **Nuevas masculinidades:** Concepto de reeducación, sobre los valores, las creencias, las actitudes, mitos, estereotipos o conductas que legitiman el poder y la autoridad de los hombres sobre las mujeres una de las bases para el replanteamiento de la masculinidad, es su capacidad autorreflexiva y crítica hacia los distintos modelos, valores, prácticas y experiencias de la masculinidad.
- **Paradigma:** Todo aquel modelo, patrón o ejemplo que debe seguirse en determinada situación. En el ámbito científico, el paradigma es un principio, teoría o conocimiento originado de la investigación en un campo científico, que servirá de referencia y modelo para futuras investigaciones.
- **Perspectiva de género:** A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- **Prevedida:** Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete, es decir, actuar para que un problema no aparezca o al menos para que disminuya sus efectos.
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- **Reeducación:** La reeducación es un proceso significativo en la vida de una persona mediante el cual vuelve a aprender aquello que alguna vez aprendió. Suele trabajarse en la edad adulta, donde se pretende modificar conductas inherentes a su personalidad o carácter las cuales ya están propiamente constituidas por su historia de vida.

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 46 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

- **Rel:** Conjunto de comportamientos y normas que una persona, como actor social, adquiere y aprende de acuerdo a estatus en la sociedad. Se trata, por lo tanto, de una conducta esperada según el nivel social y cultural.

RESUMOS

- Lista de las colonias georreferenciadas.
- Oficio Interno
- Oficio para impartir la plática en escuela o comunidad.
- Oficio para solicitar el Directorio Escolar.
- Oficio para solicitar a la o el ponente.
- Informe correspondiente a la plática que se impartió.
- Reguización de los materiales.
- Listas de asistencia.

RESULTADOS



Informar y sensibilizar a las personas sobre la prevención de la violencia de género en escuelas y colonias del Municipio de Tultitlán

POLÍTICAS

- Que las y los alumnos estudien o residan dentro del Municipio de Tultitlán.
- Que las pláticas en comunidad se realicen con público en general que viva dentro del Municipio de Tultitlán.
- Se impartirá la plática en escuelas y colonias sblcadas en comunidades georreferenciadas del Municipio de Tultitlán.
- La impartición de las pláticas podrá ser en escuelas Públicas o Privadas dentro del Municipio de Tultitlán.







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 47 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2023

DESARROLLO		
RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1 Responsable de la Jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Identificar una comunidad con alto índice de violencia en la georreferenciación.	Lista de las colonias georreferenciadas.
2 Responsable de la Jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Buscar los datos de contacto de las comunidades y/o escuelas que estén georreferenciadas. Contactar con los miembros de COPACI para solicitar su colaboración para realizar pláticas en colonias georreferenciadas.	N/A
3 Responsable de la Jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Se agenda una cita con los miembros de COPACI y/o la Institución Escolar y se expondrán los temas que la Jefatura de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres imparte, con la finalidad de programar la fecha, hora y modalidad en que se ofrecerá la plática.	N/A
4 Responsable de la Jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Gestionar los recursos necesarios dependiendo el tema para llevar a cabo la plática en la comunidad o en la Institución Escolar según sea el caso.	Oficio para solicitar a la o el ponente y actividades. Requisición de Materiales.
5 Responsable de la Jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Se imparte la plática en la escuela o comunidad georreferenciada con el tema, fecha, hora y modalidad acordada.	Listas de asistencia.



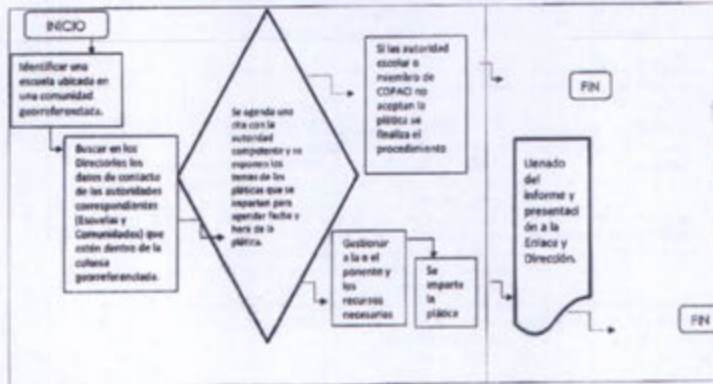
	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 48 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2023

6 Responsable de la Jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Elaboración de informe de actividades de la plática que se llevó a cabo en la escuela y comunidad, el cual es presentado a la Dirección y Enlace Administrativo del Instituto.	Informe correspondiente a la plática que se impartió.
---	--	---

DIAGRAMACIÓN

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO PLATICAS PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	
JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	DIRECCIÓN ENLACE







MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número anual de pláticas planeadas	• Porcentaje de pláticas impartidas
Número anual de pláticas ejecutadas	





 Página 19 de 101	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
---	--	---

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

LISTA DE COLONIAS GEORREFERENCIADAS



CON MÁS ÍNDICE DE VIOLENCIA EN EL MES DE _____

Violencia contra la mujer
Violencia familiar
Violencia de pareja
Homicidios.

COLONIAS GEORREFERENCIADAS

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-



 Página 11 de 101	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
---	--	---

OFICIO INTERNO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES
OFICIO: IMM/INTERNO/001/2024

A QUIEN CORRESPONDA
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCION

DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
ÁREA: JEFATURA DE BIENESTAR Y NO.
ASUNTO:
EL QUE SE INDICA



ATENTAMENTE

JEFATURA DE ÁREA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES



Página 49 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22_24Tultitlan





Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán



 Página 72 de 181	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
---	--	---

OFICIO PARA SOLICITAR A LA O EL PONENTE, ESCUELA Y DIRECTORIO ESCOLAR.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.
OFICIO: IMMT/INTERNO/001/2024

A QUIEN CORRESPONDA
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCION



DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
ÁREA: JEFATURA DE BIENESTAR Y

NO. ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN



 Página 73 de 181	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
---	--	---

LISTA DE ASISTENCIA PARA REPORTE DE PLÁTICA EN ESCUELAS Y EN COLONIAS GEORREFERENCIADAS

	
---	---



TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Página 50 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán



www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

tultitlan.gob



 <small>Página 14 de 101</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>Febrero 2024</small>
--	--	--

OFICIO DE RECIBIDO POR PARTE DE COPACI
CONSEJO DE PARTICIPACION CUIDADANA Y DELEGADOS 2022-2024



DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
ASUNTO EL QUE SE INDICA (ANEXAR EL ASUNTO SOLICITADO)

PRESENTE:

REDACCIÓN DEL OFICIO

ATENTAMENTE
AUTORIDAD DE COPACI O DELEGACION



 <small>Página 75 de 101</small>	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>Febrero 2024</small>
--	--	--

REPORTE DEL EVENTO O ACTIVIDAD

Nombre del evento:
Responsable:
Lugar:
Hora:
Fecha:

-RELATO CRONOLOGICO:

-EVIDENCIA FOTOGRAFICA:

-ORDEN DEL DIA:

-LISTAS DE ASISTENCIA:

-COPIAS DE OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS

-COPIA DEL MATERIAL QUE SE ENTREGUE EN EL EVENTO (FOLLETOS, VOLANTES, ETC)





Página 51 de 105








Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 74 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 77 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADESHÓN AL PROGRAMA VIVE SEGURA
ÁREA: EFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Adherir a personas titulares de Unidades Económicas Establecidas al Programa Vive Segura Tultitlán.

ALCANCE



Aplica a todas las y los propietarios de establecimientos formales e informales, Empresas Socialmente Responsables, micro y macro negocios del Municipio de Tultitlán que deseen adherirse al Programa Vive Segura para generar lugares seguros para las niñas, adolescentes y mujeres que transitan por el Municipio.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 4)
- Convención Belem Do Pará (artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 8)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 5)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículos 1, 6, 22, 23 y 50)
- Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 12 y 54)
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres (artículos 7 y 34 fracción IV)
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 13, 15, 16 y 18)
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (artículos 23 y 26)
- Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Tultitlán, Título VI de las dependencias de la administración pública municipal desconcentrada capítulo I del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (artículo 280)
- Bando Municipal de Tultitlán 2024 (Capítulo XIX, artículos 90 y 91)





 Página 78 de 105	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
---	--	---



RESPONSABILIDADES

- La persona responsable de la Jefatura de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres deberá:
- Solicitar un directorio de los establecimientos, negocios y empresas socialmente responsables.
 - De acuerdo a la georreferenciación, ubicar y contactar de manera presencial con las y los propietarios de los establecimientos.
 - Exponer a las y los propietarios la finalidad y funcionamiento del Programa Vive Segura.
 - En caso de que él o la propietaria del establecimiento desee adherirse, llenar el Formato de Adhesión
 - Capacitar a la o el responsable del establecimiento en el proceso de atención y primer contacto para brindar la atención al momento en que una mujer se encuentre en riesgo de ser víctima de algún tipo de violencia.
 - Entregar a la o el responsable del establecimiento seguro el Protocolo Impreso de Atención y Primer contacto.
 - Colocar el distintivo (pegote) en un lugar visible del establecimiento con el logotipo del Programa
 - Si él o la dueña del establecimiento a adherir no desea continuar en cualquiera de los pasos se finaliza el procedimiento
 - Elaborar los informes correspondientes respecto a los establecimientos que se han adherido.

DEFINICIONES

- **Diagramas:** Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.
- **Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- **Equidad de Género:** Al reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.
- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Gestionar:** Hacer los trámites necesarios para conseguir o resolver una cosa.



 Página 79 de 105	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
---	--	---

- **Perspectiva de género:** A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- **Prevención:** Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete es decir, actuar para que un problema no aparezca o al menos para que disminuya sus efectos.
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.

INSUMOS

- Lista de las colonias georreferenciadas.
- Oficio para solicitar el directorio de los establecimientos, negocios y empresas socialmente responsables.
- Requisición de los materiales.
- Informe correspondiente a las capacitaciones y adhesiones que se realizaron.



RESULTADOS

Adherir a establecimientos o empresas al directorio del Programa Vive Segura.

POLÍTICAS

- Que los establecimientos que se adhieran al Programa Vive Segura se ubiquen dentro del Municipio de Tultitlán.
- Se adherirá a los establecimientos y empresas ubicadas en comunidades georreferenciadas del Municipio de Tultitlán.
- La adhesión se realizará siempre y cuando la o el propietario del establecimiento así lo desee.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 54 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

DESARROLLO

	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INGUMO
1	Responsable de la jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Identificar una comunidad ubicada en la georreferenciación.	Lista de las colonias georreferenciadas.
2	Responsable de la jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Solicitar al Directorio a la Dirección de Desarrollo Económico para obtener los datos acerca de los establecimientos y empresas que estén dentro de las colonias georreferenciadas.	Oficio dirigido al área de Desarrollo Económico.
3	Responsable de la jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Del Directorio, seleccionar una colonia georreferenciada para acudir de manera presencial a los establecimientos que se encuentran dentro de la zona para programar el lugar, fecha y hora para acudir a la colonia.	Directorio
4	Responsable de la jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Gestionar los recursos materiales necesarios para llevar a cabo la adhesión de establecimientos.	Requisición de Materiales.
5	Responsable de la jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Se realiza la adhesión y capacitación de las y los propietarios de establecimientos en la colonia georreferenciada de acuerdo a la fecha y hora acordada.	Formatos de Adhesión, Vitrinas, Protocolo de Atención y Primer contacto y Pegotes del Programa Vive Segura.
6	Responsable de la jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Elaboración de informe correspondiente a las capacitaciones y adhesiones que se realizaron el cual es presentado a la Dirección y Enlace Administrativo.	Reporte de Actividades.



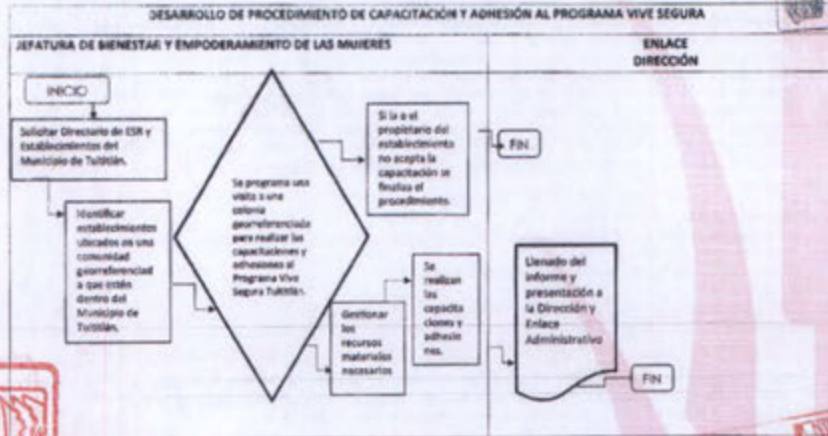


	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 51 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

DIAGRAMA DE FLUJO







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 55 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Estimación Febrero 2024

MEDICIÓN

Variable	Unidades (N)
Número anual de capacitaciones planeadas	= Porcentaje de pláticas impartidas
Número anual de capacitaciones ejecutadas	



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 55 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Estimación Febrero 2024

FORMATOS E INSTRUCTIVOS
LISTA DE COLONIAS GEORREFERENCIADAS



CON MÁS ÍNDICE DE VIOLENCIA EN EL MES DE _____

COLONIAS GEORREFERENCIADAS

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-









	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 56 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Febrero 2024

OFICIO PARA SOLICITAR EL DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS

<p>DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL</p> <p>EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES. OFICIO: INMT/INTERNO/001/2024</p> <p>A QUIEN CORRESPONDA (PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO) REDACCION</p> <p>ATENTAMENTE</p>	<p>DE LA MUJER DE TULTITLÁN. ÁREA: JEFATURA DE BIENESTAR Y</p> <p>NO. ASUNTO: EL QUE SE INDICA</p> <p>CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE ENERO DEL 2024</p>
--	--

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 56 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Febrero 2024

FORMATO DE ADHESIÓN

 **Ayuntamiento Municipal "San Felipe, Tultitlán"** 

NOMBRE	_____
TELÉFONO	_____
DIRECCIÓN	_____
OTROS DATOS	_____

Tultitlán, Estado de México, a ____ de _____ de 2024.

Yo, _____, con cédula de profesionalidad en _____, inscrita en el padrón municipal del D.F. de Tultitlán, Estado de México, con cédula profesional en _____, declaro que soy responsable de la administración del establecimiento que se encuentra en la calle _____ de Tultitlán, Estado de México, y que no tengo otra actividad económica que realice en el mismo domicilio, por lo que me comprometo a pagar el impuesto que se me acredite de acuerdo a la ley y a la legislación local, así como a mantener al día el padrón municipal de los establecimientos económicos del municipio de Tultitlán, Estado de México, para efectos de que se pueda acreditar y acreditar en el padrón municipal de los establecimientos económicos del municipio de Tultitlán, Estado de México, para efectos de que se pueda acreditar y acreditar en el padrón municipal de los establecimientos económicos del municipio de Tultitlán, Estado de México.



Es en fe y a plena conciencia que otorgo este documento al programa "San Felipe, Tultitlán", conforme con el plan municipal que se aprueba en esta presidencia, en el sentido del cumplimiento de sus obligaciones para acreditar en el padrón municipal de los establecimientos económicos del municipio de Tultitlán, Estado de México, para efectos de que se pueda acreditar y acreditar en el padrón municipal de los establecimientos económicos del municipio de Tultitlán, Estado de México.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: M de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024


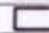
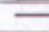




REPORTE DEL EVENTO O ACTIVIDAD

- Nombre del evento:
- Responsable:
- Lugar:
- Hora:
- Fecha:
- RELATO CRONOLOGICO:
- EVIDENCIA FOTOGRAFICA:
- LISTAS DE ASISTENCIA:
- COPIAS DE OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 57 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 58 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Febrero 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ACCIONES A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
ÁREA: JEATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Impulsar acciones en beneficio de las personas de la comunidad LGBTQTTIQ+ con la finalidad de prevenir su discriminación y la violencia en su contra.



ALCANCE

Aplica a todas las personas que residen, trabajan, estudian o transitan por el municipio de Tultitlán.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 4)
- Convención Belem Do Pará (artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 8)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 5)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículos 1, 6, 22, 23 y 50)
- Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 12 y 54)
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres (artículos 7 y 34 fracción IV)
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 13, 15, 16 y 18)
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (artículos 23 y 26)
- Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Tultitlán, Título VI de las dependencias de la administración pública municipal desconcentrada capítulo I del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (artículo 289)
- Bando Municipal de Tultitlán 2024 (Capítulo XIX, artículos 90 y 91)



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 58 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Febrero 2024

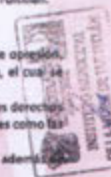
RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres deberá:

- Seleccionar una comunidad con base en las colonias georreferenciadas.
- Contactar a las Delegaciones o COPACIS de la comunidad por medio de la coordinación de COPACI.
- Acordar el espacio donde se llevará a cabo alguna actividad, el tema a tratar, así como la fecha y hora.
- Gestionar el o la Ponente y las requisiciones necesarias para la actividad.
- Llevar a cabo la actividad.
- Elaborar y presentar el informe correspondiente a la Dirección y Enlace Administrativo del Instituto de la Mujer de Tultitlán.

DEFINICIONES

- **Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- **Equidad de Género:** Al reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute equitativo a bienes, recursos y decisiones.
- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Gestionar:** Hacer los trámites necesarios para conseguir o resolver una cosa.
- **Perspectiva de género:** A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- **Prevención:** Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete, es decir, actuar para que un problema no aparezca o al menos para que disminuya sus efectos.



Página 58 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 59 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- **Rol:** Conjunto de comportamientos y normas que una persona, como actor social, adquiere y aprehende de acuerdo a estatus en la sociedad. Se trata, por lo tanto, de una conducta esperada según el nivel social y cultural.

INSUMOS

- Lista de las colonias georreferenciadas.
- Oficio para impartir la plática en escuela o comunidad.
- Oficio para solicitar el Directorio Escolar
- Oficio para solicitar a la o el ponente.
- Informe correspondiente a la plática que se impartió.
- Requisición de los materiales.
- Listas de asistencia.



RESULTADOS

Brindar pláticas de sensibilización a la población de Tultitlán sobre la prevención de la violencia de género.

POLÍTICAS

- Que las colonias se encuentren ubicadas dentro del Municipio de Tultitlán.
- Que las Escuelas, COPACIS y/o delegaciones pertenezcan a las colonias georreferenciadas del Municipio de Tultitlán.
- La atención se brindará a personas mayores de 18 años y menores de 59 años, que residan en el municipio de Tultitlán.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 59 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

DESARROLLO

No	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	Responsable de la jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Localizar la colonia que se encuentre dentro de la Georreferenciación	Lista de colonias Georreferenciadas.
2	Responsable de la jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Contactar a la escuela, COPACI o Delegación presencial o telefónicamente. Si la escuela, COPACI o Delegación acepta que se lleve a cabo la plática o jornada se deberá acordar el día, lugar, fecha, hora y modalidad pudiendo ser virtual o presencial, para dicho evento.	Oficios
3	Responsable de la jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Gestionar a la o el ponente y los materiales necesarios para la plática o jornada.	Formato de Requisición.
4	Responsable de la jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Se llevará a cabo la plática o jornada en la colonia establecida.	Listas de asistencia
5	Responsable de la jefatura de bienestar y empoderamiento de las mujeres	Elaborar y presentar el informe correspondiente a la Dirección y Enlace Administrativo.	Informe de pláticas.







MEDICIÓN

Variable	Unidades (N)
Número anual de pláticas planeadas	= Porcentaje de pláticas impartidas
Número anual de pláticas ejecutadas	





 Página 61 de 101	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
---	--	---

FORMATOS E INSTRUCTIVOS
LISTA DE COLONIAS GEORREFERENCIADAS



CON MÁS ÍNDICE DE VIOLENCIA EN EL MES DE _____

Violencia contra la mujer
Violencia familiar
Violencia de pareja
Homicidios.

COLONIAS GEORREFERENCIADAS

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-



 Página 61 de 101	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
---	--	---

OFICIO PARA SOLICITAR A LA O EL PONENTE

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.
OFICIO: IMMT/INTERNO/001/2024

A QUIEN CORRESPONDA
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)
REDACCIÓN

ATENTAMENTE

JEFATURA DE OFICINA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
ÁREA: JEFATURA DE BIENESTAR Y NO.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CO. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE ENERO DEL 2024

Va. So.

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN



Página 61 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



Seguimos Transformando Tultitlán



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 58 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

LISTAS DE ASISTENCIA PARA ACCIONES A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 59 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

REPORTE DEL EVENTO O ACTIVIDAD








- Nombre del evento:
- Responsable:
- Lugar:
- Hora:
- Fecha:
- RELATO CRONOLÓGICO:
- EVIDENCIA FOTOGRAFICA:
- LISTAS DE ASISTENCIA:
- COPIAS DE OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 53 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 53 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CAPACITAR A MUJERES Y HOMBRES PARA EL TRABAJO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO
ÁREA: JEFEATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Realizar capacitaciones para empoderar económicamente a hombres y mujeres del municipio de Tultitlán.

ALCANCE



Aplica para todas las mujeres y hombres de 18 y hasta 59 años, y público en general que residen y/o estudian en el Municipio de Tultitlán.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (artículos 1 párrafo 1 y 4, párrafo 1)
- Convención Belem Do Pará. (artículos 3, 5 inciso b y 8 inciso b)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (artículo 5 inciso a)
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. (artículos 4 párrafo 1 y 6, Fracción III)
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres. (artículo 5, fracciones VI, XI, XII y VIII)
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. (Artículo 13 fracciones I y II)
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. (Artículo 23)
- Bando Municipal Tultitlán 2024 (Capítulo XVIII, Artículo 90 fracción II)





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 104 de 107	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024



RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres deberá:

- Hacer contacto con instancias municipales, estatales y/o federales que colaboren con la impartición de capacitaciones y/o talleres de empoderamiento para hombres y mujeres del municipio de Tultitlán.
- Revisar la georreferenciación para establecer en que colonia y espacio se realizará la capacitación.
- Establecer comunicación con el COPACI de la colonia georreferenciada para exponer los motivos por los cuales se realicen capacitaciones de empoderamiento económico.
- En caso de que COPACI acepte colaborar, se acordará la fecha, espacio, horario y modalidad para la impartición de la capacitación.
- Elaborar el oficio para solicitar a la instancia correspondiente, la capacitación y/o taller que se llevará a cabo.
- Realizar la convocatoria para promover la capacitación.
- Recepción de documentos para la inscripción del público que tomará la capacitación.
- Elaborar los informes correspondientes respecto a la capacitación que se impartió.
- Si la comunidad no desea continuar en cualquiera de los pasos se finaliza el procedimiento.

DEFINICIONES

- Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- Equidad de Género:** Al reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 104 de 107	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

- Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- Gestiones:** Hacer los trámites necesarios para conseguir o resolver una cosa.
- Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.

INSUMOS

- Lista de las colonias georreferenciadas.
- Oficio para solicitar la capacitación.
- Requisición de los materiales.
- Listas de asistencia.
- Informe correspondiente a la plática que se impartió.

RESULTADOS

Informar y sensibilizar a las personas sobre la importancia de capacitarse y empoderarse económicamente.

POLÍTICAS

- Que las capacitaciones se realicen con público en general que viva dentro del Municipio de Tultitlán.
- Se impartirá la capacitación colonias ubicadas en comunidades georreferenciadas del Municipio de Tultitlán.



Página 64 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

tultitlan.gob

Seguimos Transformando





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 102 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

- La capacitación podrá ser en espacios Públicos o Privados dentro del Municipio de Tultitlán.

DESARROLLO



RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1 RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Establecer contacto con instancias municipales, estatales y/o federales que colaboren con la impartición de capacitaciones y/o talleres de empoderamiento para hombres y mujeres del municipio de Tultitlán.	Directorio de instancias públicas o privadas.
2 RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Revisar la georreferenciación para identificar una comunidad con alto índice de violencia	Lista de colonias georreferenciadas.
3 RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Contactar y agendar cita con el COPACI de la colonia georreferenciada para exponer los motivos por los cuales se realizan capacitaciones de empoderamiento económico, con la finalidad de programar la fecha, hora y modalidad en que se ofrecerá la capacitación.	Directorio de autoridades auxiliares municipales



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 103 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

4 RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Elaborar oficio para solicitar a la instancia correspondiente, la capacitación y/o taller que se llevará a cabo y oficio para gestionar los recursos necesarios dependiendo de la capacitación y espacio en el que se llevará a cabo la capacitación.	Oficio para solicitar la capacitación. Requisición de materiales.
5 RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Se realiza la convocatoria para promover la capacitación y se inicia con la recepción de documentos para la inscripción del público que tomará la capacitación.	Difusión en medios digitales.
6 RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Se imparte la capacitación de empoderamiento en el lugar acordado, con la fecha, hora y modalidad acordada.	Listas de asistencia.
7 RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Elaboración de informe de actividades de la capacitación que se llevó a cabo, el cual es presentado a la Dirección y Enlace Administrativo del Instituto.	Informe final de la actividad.





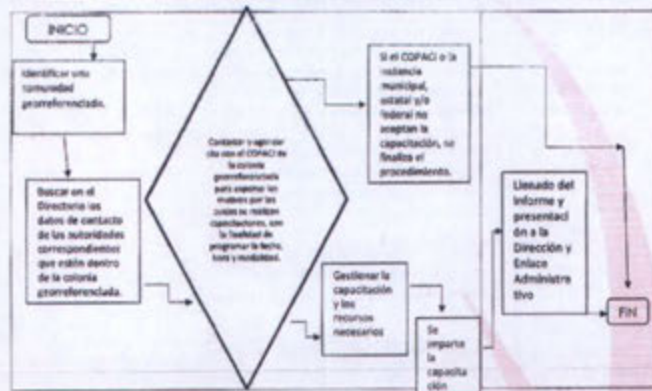
	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 104 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Emisión Febrero 2024

DIAGRAMACIÓN



DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO DE CAPACITACIONES A MUJERES Y HOMBRES PARA EL TRABAJO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO	
JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	DIRECCIÓN



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 105 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Emisión Febrero 2024







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 106 de 131	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número anual de capacitaciones planeadas	= Porcentaje de capacitaciones impartidas
Número anual de capacitaciones ejecutadas	



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 107 de 131	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

LISTA DE COLONIAS GEORREFERENCIADAS

CON MÁS ÍNDICE DE VIOLENCIA EN EL MES DE _____



Violencia contra la mujer
Violencia familiar
Violencia de pareja
Homicidios.

COLONIAS GEORREFERENCIADAS

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-





 Página: 68 de 101	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
--	--	---

10.-

OFICIO INTERNO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.
OFICIO: IMM/INTERNO/001/2024

A QUIEN CORRESPONDA
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCIÓN

ATENTAMENTE

JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

ÁREA: JEFATURA DE BIENESTAR Y



NO.

ASUNTO:

EL QUE SE INDICA

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE ENERO DEL 2024



 Página: 68 de 101	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2024
--	--	---

OFICIO PARA SOLICITAR LA CAPACITACIÓN

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.
OFICIO: IMM/INTERNO/001/2024

A QUIEN CORRESPONDA
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCIÓN

ATENTAMENTE

Vo. Bo.

JEFATURA DE OFICINA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

LISTA DE ASISTENCIA PARA REPORTE DE CAPACITACIÓN A MUJERES Y HOMBRES PARA EL TRABAJO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

ÁREA: JEFATURA DE BIENESTAR Y

NO.

ASUNTO:

EL QUE SE INDICA

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE ENERO DEL 2024





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Figura 110 de 131	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024



REPORTE DEL EVENTO O ACTIVIDAD




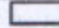
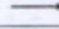




	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Figura 111 de 131	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

- Nombre del evento:
- Responsable:
- Lugar:
- Hora:
- Fecha:
- RELATO CRONOLÓGICO:
- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:
- LISTAS DE ASISTENCIA:
- COPIAS DE OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 112 de 111	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

SIMBOLOGÍA

Simbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 113 de 111	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN GENERAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

ÁREA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Atender y asesorar a las mujeres de Tultitlán en situación de violencia de género sobre su derecho a una vida libre de violencia, iniciando la apertura del expediente para generar información que permita brindarle un seguimiento formal.

ALCANCE

Aplica a todas las mujeres en situación de violencia de género, mayores de 18 años y menores de 55 años sin que tenga alguna discapacidad física o mental y/o en estado de vulnerabilidad, que residen en el Municipio de Tultitlán y que Acuden al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1 y 4)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículos 112 y 113)
- Convención Belem Do Pará (artículos 3, 4, 6 y 8)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículos 5 inciso a)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículos 6 y 8 fracción I y IV)
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres (artículo 29)
- Ley de Víctimas del Estado de México (artículo 6 fracción II)
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 15, 16 fracción V y 18)
- Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Tultitlán, Título VI de las dependencias de la administración pública municipal descentralizada capítulo I del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (artículo 291)
- Bando Municipal de Tultitlán 2024 (Capítulo XIX, artículo 90)



Página 70 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 114 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Estrategia Febrero 2024

RESPONSABILIDADES

La persona responsable del Departamento de Atención a Víctimas deberá:

- Recibir a la usuaria para recopilar sus datos en el formato de primer contacto, con la finalidad de colaborar en la apertura del expediente.
- Escuchar el caso de la usuaria e informar sobre las posibles alternativas de solución.
- Iniciar la apertura del expediente con los documentos proporcionados por las Jefaturas de Psicología y Jurídico.
- Brindar el acompañamiento a las Dependencias Municipales o Estatales en caso de que la usuaria así lo requiera.
- Realizar la Vinculación con los Refugios Estatales en caso de que por motivos de seguridad la usuaria así lo requiera.
- Realizar el llenado de los datos en el banco estadístico interno del Instituto.



DEFINICIONES

- **Canalizar:** Dirigir, orientar o encauzar emociones, ideas, etc. en un sentido determinado.
- **Entrevista:** Es la técnica destinada a obtener y proporcionar información recabando datos para la intervención con la usuaria.
- **Expediente:** Es el instrumento administrativo que recopila la documentación de las usuarias.
- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- **Usuarías:** A las mujeres que acuden a las oficinas del Instituto a recibir Atención Jurídica o Psicológica.

INSUMOS

- Formato de Primer contacto.
- Oficio Interno.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 116 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Estrategia Febrero 2024

RESULTADOS

Mujeres en situación de violencia de género atendidas para poner fin a una vida libre de violencia

POÍTICAS



- Residir dentro del Municipio de Tultitlán.
- Se brinda atención a mujeres mayores de 18 años y menores de 59 años en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades y que acudan al Instituto.
- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 hasta las 18:00 horas y/o por vía telefónica.
- Si la usuaria decide no acudir a la cita o renunciar voluntariamente a la canalización, el personal del Instituto no está obligado a continuar con el procedimiento de atención.

DESARROLLO

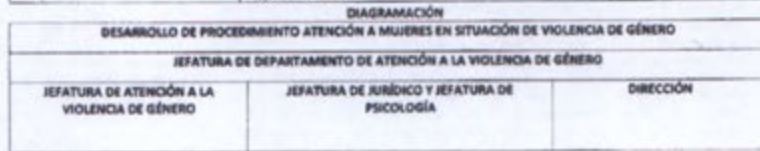
No	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	Responsable de la Jefatura de departamento de atención a la violencia de género	Recepción y registro: Se registra a la usuaria, nombre, edad, dirección y teléfono.	Libreta de Registro
2	Responsable de la Jefatura de departamento de atención a la violencia de género	Orientación: La persona encargada de la Jefatura de Atención a la Violencia de Género deberá realizar el llenado del formato de primer contacto. En su debido caso y siempre y cuando no se encuentren los responsables de las Jefaturas de Jurídico y/o Psicología deberá agendar una cita para que le brinden asesoría psicológica y/o Jurídica.	Formato de Primer Contacto





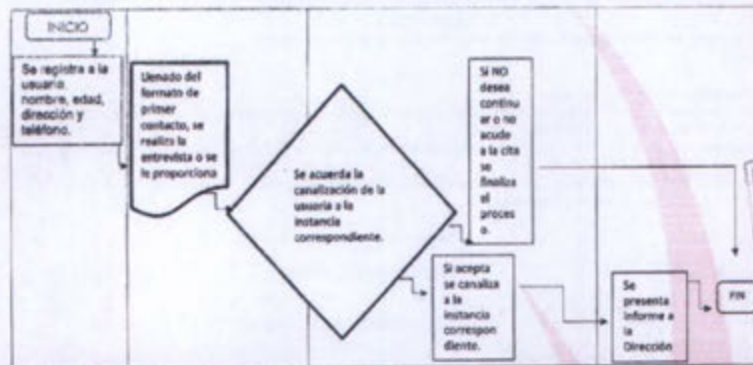


	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 114 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Revisión Febrero 2024



3	Responsable de la Jefatura de departamento de atención a la violencia de género y responsable de la Jefatura de Jurídico y Jefatura de psicología	Canalización: Posterior a la Asesoría Psicológica y junto con la Jefatura de Jurídico se determinará a que dependencia se realizará la canalización correspondiente. Si la usuaria decide voluntariamente no continuar con la canalización o no acude a la cita, el personal del Instituto no estará obligado a continuar con el procedimiento.	Informe de seguimiento
4	Responsable de la Jefatura de departamento de atención a la violencia de género	Elaboración del Expediente: Se elaborará el expediente correspondiente con los datos recibidos en el formato de primer contacto y con los que proporcionen las Jefaturas de Jurídico y Psicología.	
5	Responsable de la Jefatura de departamento de atención a la violencia de género	Llenado de la Estadística: Con los datos obtenidos en el expediente se llenará la estadística interna, que permita generar información sobre los tipos de violencia que sufren las mujeres de Tultitlán.	Formato estadístico.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 117 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Revisión Febrero 2024







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 118 de 131	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de asesorías proporcionadas	= Porcentaje de solicitudes atendidas
Número mensual de solicitudes de asesorías	





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 119 de 131	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato de Primer Contacto







 Página 122 de 191	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	 Educativa Febrero 2024
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

OFICIO INTERNO



 Página 121 de 191	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	 Educativa Febrero 2024
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		

FORMATO DE ESTADÍSTICA



Página 74 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan



www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



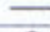




Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 132 de 131	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 123 de 131	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: TALLERES DE EMPODERAMIENTO EMOCIONAL PARA MUJERES.
ÁREA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

OBJETIVO

Impartir talleres de empoderamiento emocional para mujeres con la finalidad de formar espacios de discusión, análisis y reflexión respecto al impacto que genera la violencia de género en la salud mental de las mujeres.

ALCANCE

Aplica a todas las mujeres que residen en el Municipio de Tultitlán.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 1 y 4).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículos 112 y 113)
- Convención Belem Do Pará (artículo 3, 4, 6 y 8)
- Reglamento orgánico de la administración pública del Municipio de Tultitlán, Título VI de las dependencias de la administración pública municipal desconcentrada capítulo I del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (artículo 291).
- Bando Municipal de Tultitlán 2024 (Capítulo XIX, artículo 90).

RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Atención a la Violencia de Género deberá:

1. Gestionar los espacios públicos o privados para realizar los talleres.
2. Planear los talleres para el empoderamiento emocional para mujeres.
3. Impartir los talleres en espacios públicos o privados que se encuentren dentro del Municipio de Tultitlán.





Página 75 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 154 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edici3n Febrero 2024

DEFINICIONES

Salud Mental: Es el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno sociocultural que los rodea, incluyendo el bienestar emocional Psíquico y social e influye como persona, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés.

Usuarías: A las mujeres que acuden a las oficinas del Instituto a recibir atención jurídica o psicológica.

Talleres: Curso, generalmente breve, en el que se enseña una determinada actividad práctica o artística.

Reflexión: Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien.

INSUMOS

- Lista de asistencia.

RESULTADOS



Generar redes con las mujeres de Tultitlán para prevenir la violencia de género.

POÍTICAS

- Residir dentro del Municipio de Tultitlán.

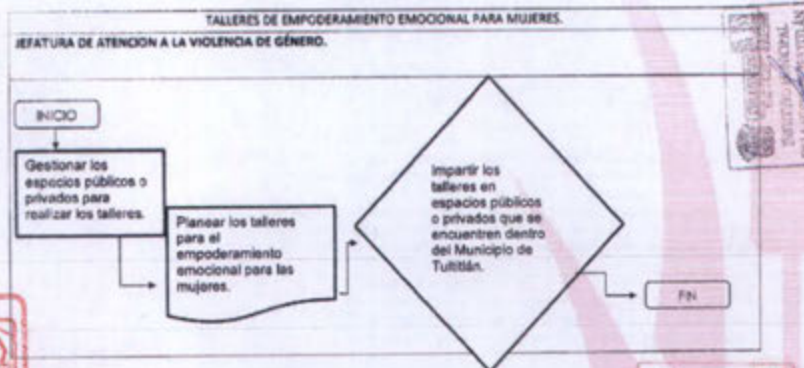
DESARROLLO

No.	Responsable	Descripción de actividad	Insumo
1	Responsable de la Jefatura de Atención a la Violencia de Género.	Gestionar los espacios públicos o privados para realizar los talleres.	No aplica
2	Responsable de la Jefatura de Atención a la Violencia de Género.	Planear los talleres para el empoderamiento emocional para las mujeres.	No aplica

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 155 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edici3n Febrero 2024

3	Responsable de la Jefatura de Atención a la Violencia de Género.	Impartir los talleres en espacios públicos o privados que se encuentren dentro del Municipio de Tultitlán.	Hoja de registro de asistencias
---	--	--	---------------------------------

DIAGRAMACIÓN





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 126 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

MEDICIÓN

Variable	Unidades (N)
Número mensual de talleres programados	= Porcentaje de personas alcanzadas
Número mensual de talleres impartidos	





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 127 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

FORMATOS E INSTRUCTIVOS








• LISTAS DE ASISTENCIA







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 128 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

SIMBOLOGÍA

Simbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 128 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CASA DE PERNOCITA ENFOCADA A ATENDER MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE SUS HIJOS E HIJAS.
ÁREA: JEFAATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Brindar protección y atención integral y especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos a las mujeres víctimas de violencia e hijas o hijos en situación de riesgo que cuentan con pocas o nulas redes de apoyo.

ALCANCE



Aplica a todas las mujeres en situación de violencia de género mayores de edad, sola o con sus hijas e hijos que estén viviendo situaciones de violencia de género, con pocas o nulas redes de apoyo, sin que presente enfermedad psiquiátrica, o que requiera atención especializada que no se encuentre dentro de las atribuciones del Instituto.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1 y 4)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículos 112 y 113)
- Convención Belém Do Pará (artículos 3, 4, 6 y 8)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 5 inciso a)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículos 6 y 8 fracción I y IV)
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres (artículo 29)
- Ley de Víctimas del Estado de México (artículo 6 fracción II)
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 15, 16 fracción V (18))
- Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Tultitlán, Título VI de las dependencias de la administración pública municipal desconcentrada capítulo I del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (artículo 291)





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 130 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

- Bando Municipal de Tultitlán 2024 (Capítulo XIX, artículo 90)

RESPONSABILIDADES

La persona responsable Departamento de Atención a la Violencia de Género deberá:



- Recibir a la usuaria para recopilar sus datos en el formato de primer contacto, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.
- Escuchar el caso de la usuaria e informar sobre las posibles alternativas de solución.
- Realizar el procedimiento correspondiente para el ingreso de la usuaria con o sin hijos/hijas, a la casa de pernocta en caso de cumplir con los requisitos.
- En caso de que llegue una usuaria en estado de vulnerabilidad o con alguna discapacidad física o mental se canalizará al área correspondiente.

DEFINICIONES

- **Canalizar:** Dirigir, orientar o encauzar emociones, ideas, etc. en un sentido determinado.
- **Entrevista:** Es la técnica destinada a obtener y proporcionar información recabando datos para la intervención con la usuaria.
- **Expediente:** Es el instrumento administrativo que recopila la documentación de las usuarias.
- **Formato:** Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- **Usuarías:** A las mujeres que acuden a las oficinas del Instituto a recibir Atención Jurídica o Psicológica.
- **Pernoctar:** Brindar alojamiento temporal a Mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia de género

INSUMOS

- Formato de Primer contacto

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 131 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

- Reglamento de la casa de pernocta
- Carta de aceptación de ingreso voluntario

RESULTADOS

Pernoctar en caso de ser necesario a mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia de género.



POÚNCAS

- Se brinda atención a mujeres mayores de 18 años, con o sin hijos, en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades y que acudan al Instituto.
- Si la usuaria decide no ingresar a la casa de pernocta, el personal del Instituto no está obligado a continuar con el procedimiento de atención.

DESARROLLO

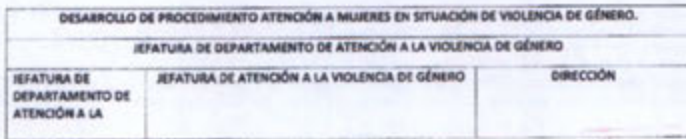
No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	Responsable de la jefatura de departamento de atención a la violencia de género	Recepción y registro: Se registra a la usuaria, nombre, edad, dirección y teléfono. en donde la usuaria describe el problema por el que acude a las instalaciones, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.	LIBRETA DE REGISTROS
2	Responsable de la jefatura de departamento de atención a la violencia de género	Orientación Se escucha el caso de la usuaria y le informara las posibles soluciones para ello, si se trata de violencia o algún trámite legal.	Formato de primer contacto





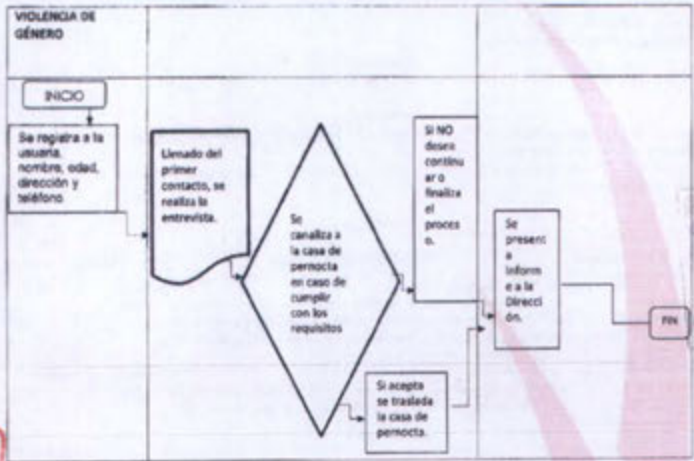
	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 133 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición febrero 2024

3	Responsable de la Jefatura de departamento de atención a la violencia de género	Acceso a la casa de pernocta: En su debido caso y si la usuaria así lo acepta se comienza con la firma de documentos y se traslada a las instalaciones correspondientes. Si no requiere la canalización termina la atención.	Reglamento de la casa de pernocta y Carta de aceptación de ingreso voluntario.
5	Responsable de la Jefatura de departamento de atención a la violencia de género	Se hará un resumen a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE TULTITLÁN para tener conocimiento de dicho asunto y se sube al Banco Único del Instituto.	Se subirá a la plataforma interna del Immt
6	Responsable de la Jefatura de departamento de atención a la violencia de género	Con la recopilación de los datos personales de la usuaria se subirán los datos a la plataforma del Banco de Datos de Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	PLATAFORMA BADAÉVIM



DIAGRAMACIÓN



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 133 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición febrero 2024







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Figura 134 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

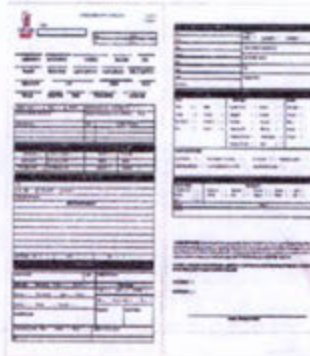
MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de usuarias atendidas	* Porcentaje de usuarias ingresadas
Número mensual de casos procedentes a la casa de pernocta	





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Figura 138 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

FORMATOS E INSTRUCTIVOS
Formato de Primer Contacto


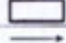

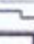











	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 138 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

SIMBOLOGÍA

Simbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 138 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
ÁREA: JEFATURA DE PSICOLOGÍA.
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

OBJETIVO

Atender y asesorar psicológicamente a las mujeres de Tultitlán en situación de violencia de género.

ALCANCE



Aplica a todas las mujeres en situación de violencia de género, mayores de 18 años y menores de 59 años, sin que tenga alguna discapacidad física o mental y/o estado de vulnerabilidad, que residan en el Municipio de Tultitlán y que acudan al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1 y 4)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículos 112 y 113)
- Convención Belem Do Pará (artículos 3, 4, 6 y 8)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 5 inciso a)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículos 6 y 8 fracción I y IV)
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres (artículo 29)
- Ley de Víctimas del Estado de México (artículo 5 fracción II)
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 15, 16 fracción V y 18)
- Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Tultitlán, Título VI de las dependencias de la administración pública municipal desconcentrada capítulo I del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (artículo 292)
- Bando Municipal de Tultitlán 2024 (Capítulo XIX, artículo 90)





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 148 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024



RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Área de psicología deberá:

1. Recibir a la usuaria para recopilar sus datos en el formato de primer contacto, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.
2. Brindar asesoramiento psicológico a usuarias en situación de violencia de género.
3. En caso de comunicarse por vía telefónica a los números oficiales del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán se les brindará la atención realizando un primer contacto.
4. Se proporcionará a la usuaria un carnet, donde se le especificará el día y la hora en que deberá presentarse para asesorías psicológicas.
5. En caso de que llegue una usuaria en estado de vulnerabilidad o con alguna discapacidad física o mental se canalizará al área correspondiente.

DEFINICIONES

- **Asesoría Psicológica:** Es el servicio de apoyo profesional que se brinda a personas que presentan conflictos que alteran su bienestar emocional social y afectivo, entre otros.
- **Canalizar:** Dirigir, orientar o encauzar emociones, ideas, etc. en un sentido determinado.
- **Discapacidad:** aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.
- **Entrevista:** Es la técnica destinada a obtener y proporcionar información recabando datos para la intervención con la usuaria.
- **Expediente:** es el instrumento administrativo que recopila la documentación de las usuarias.
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- **Salud mental:** es el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno socio-cultural que los rodea, incluye el bienestar emocional, psíquico y social e incluye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés.

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 148 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

- **Seguimiento:** observación minuciosa de la evolución y desarrollo de un proceso.
- **Usuarías:** se le llama usuarias a las mujeres que acuden a las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer.

INSUMOS

- Formato de Primer contacto
- Carnet de citas
- Oficio interno
- Hoja de seguimiento

RESULTADOS



Atención psicológica a mujeres en situación de violencia de género.

POÍTICAS

- Asesoramiento psicológico a mujeres mayores de 18 años y menores de 59 años en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades y que acudan al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 hasta las 18:00 horas.
- Las mujeres atendidas deberán residir dentro del Municipio de Tultitlán.
- Si la usuaria decide no acudir a la cita o renunciar voluntariamente a la canalización, el personal del instituto no está obligado a continuar con el procedimiento de atención.







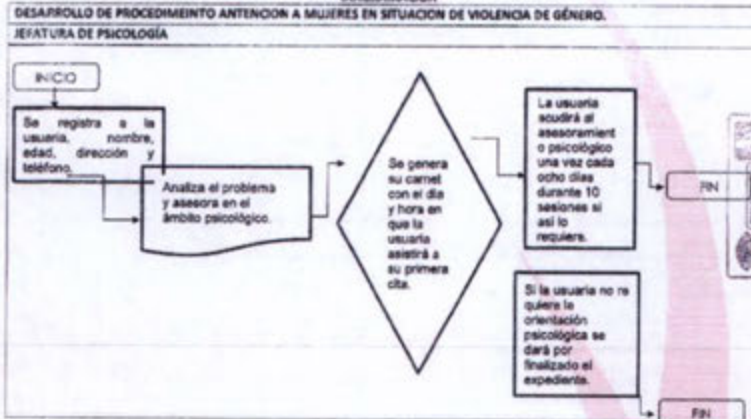
	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 142 de 151	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Educación, Febrero 2024

DESARROLLO



No.	Responsable	Descripción de actividad	Insumo
1	Responsable de la Jefatura de área psicológica.	Recepción y registro: Se registra a la usuaria, nombre, edad, dirección y teléfono, en donde la usuaria describe el problema por el que acude a las instalaciones, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.	Libreta de registro.
2	Responsable de la Jefatura de psicología	Realizar el llenado del formato de primer contacto.	Primer contacto
3	Responsable de la Jefatura de psicología	Asesoramiento presencial o telefónico a usuarias que acuden o marquen al Instituto Municipal de la Mujer, por medio de citas agendadas.	Carnet de citas
4	Responsable de la Jefatura de psicología	Se registrará fecha y hora de cada asesoría psicológica.	hoja de registro de asistencias
5	Responsable de la Jefatura de psicología	Se realizará un seguimiento general por las asesorías a la que la usuaria asista.	hoja de seguimiento
6	Responsable de la Jefatura de psicología.	Se evalúa la evolución de la usuaria. El número máximo de las asesorías son 10 sesiones. Cada asesoría tendrá una duración máxima de 60 minutos. Si la titular del área no se encuentra se le agendará cita no mayor a 5 días hábiles. Si a usuaria no continúa asistiendo a las asesorías psicológicas, el personal del Instituto no está obligado a continuar con el procedimiento.	Hoja de Seguimiento.

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 143 de 151	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Educación, Febrero 2024

DIAGRAMACIÓN







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 144 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024



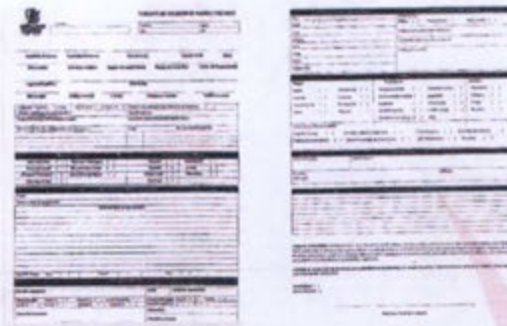
MEDICIÓN

Variable	Unidades %
Número anual de asesorías psicológicas.	
Número anual de usuarias atendidas.	* porcentaje de asesorías brindadas.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 144 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Formato de Primer contacto








 Página 146 de 181	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Edición Febrero 2024
--	--	---

• Carnet de citas




 Página 147 de 181	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Edición Febrero 2024
--	--	---

Oficio Interno




Página 87 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



Seguimos Transformando Tultitlán



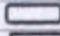
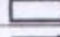

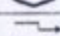
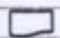


	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 148 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición febrero 2024

• Hoja de seguimiento






	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 148 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición febrero 2024

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 188 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PROGRAMA "SEGURO VIOLETA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"
ÁREA: DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO



Fortalecer la autonomía psicológica, social y económica de las mujeres en situación de violencia de género, en un rango de 18 años en adelante, a través de una transferencia monetaria mensual que les permita continuar con el proceso de separación de la persona generadora de violencia, con la finalidad de lograr el acceso a una vida libre de violencia.

ALCANCE

Aplica a mujeres víctimas de violencia de género que cuenten con una denuncia por cualquier tipo o modalidad de violencia, así como demandando por guarda y custodia, pensión alimenticia y/o violencia familiar, mayores de 18 años de edad y residentes del Municipio de Tultitlán.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1 y 4)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículos 112 y 113)
- Convención Belem Do Parí (artículos 3, 4, 6 y 8)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículos 5 inciso a)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículos 6 y 8 fracción I y IV)
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres (artículo 23)
- Ley de Víctimas del Estado de México (artículo 6 fracción II)
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 15, 16 fracción V y 18)
- Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Tultitlán, Título VI de las dependencias de la administración pública municipal desconcentrada a capítulo I del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (artículo 291, 292 y 293)

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 181 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

- Bando Municipal de Tultitlán 2024 (Capítulo XIX, artículo 90)

RESPONSABILIDADES



La persona responsable del Departamento de Atención a la Violencia de Género:

- Recibir a la usuaria para recopilar sus datos en el socioeconómico y demás documentos requeridos dentro de la convocatoria del programa, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente
- Ingresar el expediente único de cada usuaria a las sesiones del Comité Dictaminador para su posible aprobación.
- Canalizar a las beneficiarias del programa a las áreas correspondientes para su seguimiento jurídico y psicológico.

DEFINICIONES

- **Asesoría Psicológica:** Es el servicio de apoyo profesional que se brinda a personas que presentan conflictos que alteran su bienestar emocional, social y afectivo, entre otros.
- **Asesoría Jurídica:** Es aquella que se encarga de ofrecer la información y asesoramiento para solucionar todos aquellos temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, ocupando todas las ramas de la misma.
- **Beneficiarias:** A todas aquellas personas que son beneficiarias del Seguro Violeta, según lo establecido en las Reglas de Operación del Seguro Violeta 2024.
- **Empoderamiento:** Adquisición de poder e independencia por parte de un grupo social desfavorecido para mejorar su situación.
- **Usuaris:** A las mujeres que acuden a las oficinas del Instituto a recibir atención jurídica o psicológica.
- **Entrevista:** Es la técnica destinada a obtener y proporcionar información recabando datos para la intervención con la usuaria.
- **Expediente:** es el instrumento administrativo que recopila la documentación de las usuarias.
- **Procedimiento:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnológicos y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 106 de 107	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

INSUMOS

- Estudio Socioeconómico del "Seguro violeta para ejercicio fiscal 2024"
- Carta compromiso del "Seguro violeta para ejercicio fiscal 2024"
- Reglamento de causales de baja del "Seguro violeta para ejercicio fiscal 2024"
- Escrito bajo protesta de decir verdad del "Seguro violeta para ejercicio fiscal 2024"

RESULTADOS



Beneficiar a mujeres víctimas de violencia de género en un rango de edad de 18 años en adelante residentes del Municipio de Tultitlán.

POLÍTICAS

- Mujeres víctimas de violencia de género mayores de 18 años de edad que sean residentes del municipio de Tultitlán.
- Contar con una carátula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o Escrito inicial de Demanda por Guardas y Custodia, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar.
- Que las usuarias sean aprobadas por el comité dictaminador.
- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 hasta las 18:00 horas.

DESARROLLO

No	Responsable	Descripción de actividad	Insumo
1	Enlace Administrativo	Publicación de la convocatoria para el Seguro Violeta; Ejercicio Fiscal 2024.	
2	Departamento de atención de víctimas, jefatura de jurídico y jefatura de psicología	Recepción de documentos y apertura de expediente del Seguro Violeta; Ejercicio Fiscal 2024.	Estudio socioeconómico, escrito bajo protesta de decir la verdad, carta compromiso y reglamento de causales de baja

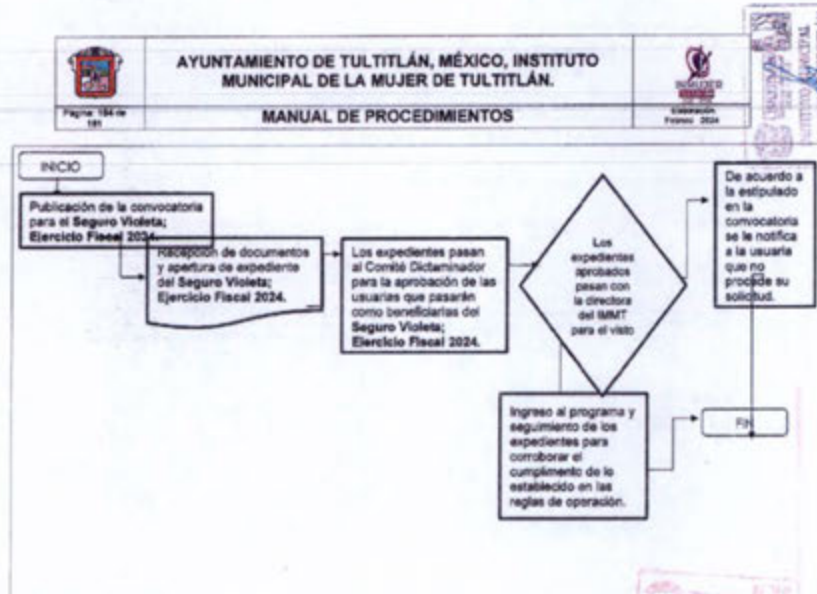
	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 102 de 107	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

3	Departamento de atención de víctimas, jefatura de jurídico, jefatura de psicología y dirección	Ingreso de los expedientes al Comité Dictaminador para la aprobación de la usuaria que serán beneficiarias del Seguro Violeta; Ejercicio Fiscal 2024 y visto bueno por parte de la Directora del IMMT.	
4	Jefatura de jurídico y jefatura de psicología	Seguimiento de los expedientes para corroborar el cumplimiento de lo establecido en las reglas de operación.	

DIAGRAMACIÓN

PROGRAMA "SEGURO VIOLETA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"			
DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS, JEFATURA DE JURÍDICO Y JEFATURA DE PSICOLOGÍA	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS, JEFATURA DE JURÍDICO, JEFATURA DE PSICOLOGÍA Y DIRECCIÓN	JEFATURA DE JURÍDICO Y JEFATURA DE PSICOLOGÍA







AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

MEDICIÓN



Variable	Unidades %
Número expedientes ingresados	= porcentaje de expedientes beneficiados.
Número expedientes aprobados	



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 92 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Eduardo Febrero 2021

• Estudio Socioeconómico del "Seguro violeta para ejercicio fiscal 2024"




	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 107 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Eduardo Febrero 2021

• Carta compromiso del "Seguro violeta para ejercicio fiscal 2024"



CARTA COMPROMISO DEL "SEGURO VIOLETA DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN PARA EJERCICIO FISCAL 2024"

Yo, **[Nombre]**, en mi calidad de **[Cargo]**, me comprometo a cumplir con las obligaciones que me imponen las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de México, en materia de **[Materia]**, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de México, así como en el artículo 107 de la Ley de Gobierno Municipal de Tultitlán, para el ejercicio fiscal 2024.

Entiendo y acepto que el otorgo de mi documento no garantiza el cumplimiento de mis obligaciones, sino que el cumplimiento de las mismas depende de mi voluntad y de mi conducta.





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 188 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

• Reglamento de causales de baja del "Seguro violeta para ejercicio fiscal 2024"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

REGISTRO DE CAUSALES DE BAJA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Causales de Baja del Seguro Violeta para el ejercicio fiscal 2024, se establece el presente Reglamento de Causales de Baja del Seguro Violeta para el ejercicio fiscal 2024, el cual tiene como finalidad establecer los requisitos y condiciones para la inscripción de los causales de baja del Seguro Violeta para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Causales de Baja del Seguro Violeta para el ejercicio fiscal 2024.

1. El cónyuge o pareja conviviente del asegurado o beneficiario.
2. El hijo o hija del asegurado o beneficiario.
3. El hijo o hija del cónyuge o pareja conviviente del asegurado o beneficiario.
4. El hijo o hija del hijo o hija del asegurado o beneficiario.
5. El hijo o hija del hijo o hija del cónyuge o pareja conviviente del asegurado o beneficiario.
6. El hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del asegurado o beneficiario.
7. El hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del cónyuge o pareja conviviente del asegurado o beneficiario.
8. El hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del asegurado o beneficiario.
9. El hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del cónyuge o pareja conviviente del asegurado o beneficiario.
10. El hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del asegurado o beneficiario.
11. El hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del cónyuge o pareja conviviente del asegurado o beneficiario.
12. El hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del asegurado o beneficiario.
13. El hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del cónyuge o pareja conviviente del asegurado o beneficiario.
14. El hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del asegurado o beneficiario.
15. El hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del cónyuge o pareja conviviente del asegurado o beneficiario.
16. El hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del asegurado o beneficiario.
17. El hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del cónyuge o pareja conviviente del asegurado o beneficiario.
18. El hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del asegurado o beneficiario.
19. El hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del cónyuge o pareja conviviente del asegurado o beneficiario.
20. El hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del hijo o hija del asegurado o beneficiario.

FORMA Y TIPO DE LA FOLIO DE REGISTRO



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 189 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

• Escrito bajo protesta de decir verdad del "Seguro violeta para el ejercicio fiscal 2024"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL SEGURO VIOLETA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, a ____ de _____ de 2024.



Yo, _____, con identificación personal número _____, manifiesto bajo protesta de decir la VERDAD, que NO ESTOY inscrita en ningún otro programa estatal o federal que tenga características de este programa social, llamado SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PROTESTO LO HECHADO.

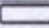






FORMA Y TIPO DE LA FOLIO DE REGISTRO







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 94 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

SIMBOLOGÍA

Simbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 94 de 105	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

ÁREA: JEFATURA DE JURÍDICO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Atender y asesorar jurídicamente a las mujeres de Tultitlán en situación de violencia de género.

ALCANCE



Aplica a todas las mujeres en situación de violencia de género, mayores de 18 años y menores de 59 años sin que tenga alguna discapacidad física o mental y/o en estado de vulnerabilidad, que residen en el Municipio de Tultitlán y que Acuden al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1 y 4)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículos 112 y 113)
- Convención Belem Do Parí (artículos 1, 4, 6 y 8)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículos 5 inciso a)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículos 6 y 8 fracción I y IV)
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres (artículo 29)
- Ley de Víctimas del Estado de México (artículo 6)
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 15, 16 fracción V y 18)
- Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Tultitlán, Título VI de las dependencias de la administración pública municipal desconcentrada capítulo I del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (artículo 293)
- Bando Municipal de Tultitlán 2024 (Capítulo XIX, artículo 90)





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
<small>Figura 182 de 191</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Edición Febrero 2024</small>



RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Área Jurídica deberá:

- Recibir a la usuaria para recopilar sus datos en el formato de primer contacto, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.
- Escuchar el caso de la usuaria e informar sobre las posibles alternativas de solución.
- Realizar la canalización.
- Si no requiere la canalización termina la atención por medio de una carta de agradecimiento.
- En caso de que llegue una usuaria en estado de vulnerabilidad o con alguna discapacidad física o mental se canalizará al área correspondiente.
- En caso de comunicarse por vía telefónica a los números oficiales del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán se le brindará la atención realizando un primer contacto.

DEFINICIONES

- Asesoría Jurídica: Es aquella que se encarga de ofrecer la información y asesoramiento para solucionar todos aquellos temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, ocupando todas las ramas de la misma.
- Canalizar: Dirigir, orientar o encauzar emociones, ideas, etc. en un sentido determinado.
- Cotejar: Comparar y examinar una cosa para apreciar sus diferencias o semejanzas.
- Denunciar: es la acción y efecto de denunciar (avisar, notificar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, delatar)
- Entrevista: Es la técnica destinada a obtener y proporcionar información recabando datos para la intervención con la usuaria.
- Estatus de la Problemática: Conocer la problemática de la usuaria para saber cuál es el siguiente paso a seguir para plantear y resolver problemas.
- Expediente: es el instrumento administrativo que recopila la documentación de las usuarias.
- Formato: Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- Instancia: Lugar al que se acudió o puede acudir

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
<small>Figura 182 de 191</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	<small>Edición Febrero 2024</small>

- Procedimientos: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predefinido de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- Queja: Es el procedimiento al que puede recurrir una persona cuando sus derechos fundamentales, o los de otra, han sido violados, principalmente los relativos a la vida, a la integridad física y moral, a la
- Seguimiento: Observación minuciosa de la evolución y desarrollo de un proceso.
- Usuaris: A las mujeres que acuden a las oficinas del Instituto a recibir Atención Jurídica o Psicológica.
- Persona vulnerable: persona o cosa que puede ser dañado o recibir lesiones, bien sea físicas o morales.
- Discapacidad: aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

INSUMOS

- Formato de Primer contacto
- Oficio externo



RESULTADOS

Asesorar jurídicamente a mujeres en situación de violencia de género.

POÍTICAS



- Residir dentro del Municipio de Tultitlán.
- Se brinda atención a mujeres mayores de 18 años y menores de 59 años en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades y que acudan al Instituto.
- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 hasta las 18:00 horas y/o por vía telefónica.
- Si la usuaria decide no acudir a la cita o renunciar voluntariamente a la canalización, el personal del Instituto no está obligado a continuar con el procedimiento de atención.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 104 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Educación Febrero 2024



DESARROLLO			
No	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	Responsable de la Jefatura de Área Jurídica	Recepción y registro: Se registra a la usuaria, nombre, edad, dirección y teléfono, en donde la usuaria describe el problema por el que acude a las instalaciones, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.	Libreta de registros
2	Responsable de Área Jurídica	Supervisar que la usuaria llene el formato de la problemática que presenta.	Primer contacto
3	Responsable de Área Jurídica	Orientación Se escucha el caso de la usuaria y la abogada le informara las posibles soluciones para ello, si se trata de violencia o algún trámite legal.	
4	Responsable de la Jefatura de Jurídico	Canalización: En su debido caso y si la usuaria así lo acepta, deberá acordar en conjunto con la Jefatura de Atención a Víctimas la canalización a la dependencia Municipal o Estatal correspondiente. Si no requiere la canalización termina la atención por medio de una carta de agradecimiento.	Hoja de canalización.
5	Responsable de la Jefatura de Jurídico	Se hará un resumen a la DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE TULTITLÁN para tener conocimiento de dicho asunto y se sube al Banco Único del Instituto.	Se subirá a la plataforma interna del IMMT
6	Responsable de la Jefatura de Jurídico	Con la recopilación de los datos personales de la usuaria se subirán los datos a la plataforma del Banco de Datos de Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	Plataforma SADAEVIM



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 105 de 101	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Educación Febrero 2024







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 106 de 107	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

MEDICIÓN


Variable	Unidades (N)
Número mensual de asesorías proporcionadas	
Número mensual de solicitudes de asesorías	= Porcentaje de solicitudes atendidas





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 107 de 107	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato de primer contacto




	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 188 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

OFICIO EXTERNO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
NO. OFICIO: IMM/TJ/___/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A ___ DE ___ DE 2024.



NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA

PRESENTE

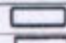
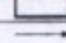
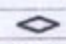
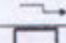
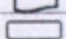
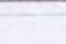

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y así mismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 188 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición: Febrero 2024

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 176 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES EN MATERIA DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.

AREA: ENLACE DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

OBJETIVO

Implementar acciones para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el territorio municipal.



ALCANCE

Aplica para la población del municipio en general para realizar acciones afirmativas con motivo de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1 párrafo 1°)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 5 párrafo 1°)
- Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México (artículos 21, 23 fracciones: I, II, IV, V, B b), c), D, E, 36 bis, 36 Quáter y 36 Sexies)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (artículo 27)
- Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Tultitlán, Título VI de las dependencias de la administración pública municipal descentralizada capítulo I del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (artículo 293 bis)
- Bando Municipal de Tultitlán 2024 (Capítulo XIX, artículo 90 fracción XI)



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 177 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024



RESPONSABILIDADES

El Enlace de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres deberá:

- Ejecutar la gestión, entrega documental y seguimiento de las actividades que deriven de la aplicación de los recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio; y de la alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, para el Estado de México;
- Realizar el diseño, propuesta, promoción y presentación de los expedientes y proyectos para llevar a cabo el ejercicio de los recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio; y de la alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, para el Estado de México; ante las diferentes Dependencias del Gobierno Municipal y la Secretaría de las Mujeres.
- Acudir en su calidad del Enlace de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Técnico de los Mecanismos para la operación de recursos de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio; y de la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México;
- Generar los documentos y requisiciones necesarias para el cumplimiento de las reglas de operación vigentes, metas y objetivos de su comisión, así como el seguimiento y atención que deriven de dicha documentación;
- Solicitar la información cuando sea necesario del avance de metas de acciones asignadas, así como de los proyectos y actividades encomendadas a otras Unidades Administrativas para concretar el ejercicio de los recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género y de los Mecanismos para la Operación de Recursos de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio; y de la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México;





	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 173 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Revisado Febrero 2024

DEFINICIONES

Enlace Municipal: A la persona servidora pública designada por los municipios, a través de la Presidenta o el Presidente Municipal para el seguimiento y atención de las Alertas.

Expediente Técnico: Al documento que sustenta, de manera suficiente, clara y detallada el proyecto de operación a implementar por los municipios, integrando para tal efecto los conceptos, presupuesto, y calendarización, el cual deberá ser sometido a análisis, valoración y, en su caso, aprobación y evaluación por parte del Comité Técnico.

Proyecto Operativo: Al documento emitido por los municipios que contenga, de manera detallada, la planeación y programación de las acciones que se realizarán con el recurso asignado para la mitigación de las Alertas.



Recursos: A los montos económicos que se destinan al municipio de Tultitlán, para mitigar la alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio; y de la alerta por desaparición de niñas, niños, adolescentes y mujeres, para el estado de México.

INSUMOS

- Oficio para solicitar información a las Dependencias Municipales
- Oficio para enviar y/o solicitar información a la Secretaría de las Mujeres o dependencias integrantes del Comité Técnico que la solicite.

RESULTADOS

La ejecución del presupuesto autorizado para el proyecto ejecutivo presentado ante el comité técnico.

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 173 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Revisado Febrero 2024

POÍTICAS

- La elaboración del Proyecto Operativo y el Expediente Técnico se realizará únicamente cuando la convocatoria sea emitida por el Gobierno del Estado y se concusen los montos económicos que le fueron asignados. La implementación de las acciones se realizará únicamente dentro del municipio de Tultitlán.

DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	Enlace de la alerta de violencia de género contra las mujeres.	Se recibe convocatoria por parte de la Secretaría de las Mujeres para conformar el comité técnico, una vez instalado, se informa de los recursos asignados a cada municipio alertado, se revisan las reglas de operación emitidas por gaceta, con información relacionada a los recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio; y de la alerta por desaparición de niñas, niños, adolescentes y mujeres, para el Estado de México.	
2	Enlace de la alerta de violencia de género contra las mujeres.	Se elabora el Proyecto Operativo y el Expediente Técnico, observando en todo momento las reglas de operación, si es necesario se envían oficios a las dependencias municipales para solicitar información.	Oficio de solicitud de información.
3	Enlace de la alerta de violencia de género contra las mujeres.	Se envía la información requerida vía correo electrónico para que la Secretaría realice o no observaciones al proyecto y expediente para continuar con las actividades.	Envía convocatoria al comité técnico.
4	Enlace de la alerta de violencia de género contra las mujeres.	El Comité Técnico sesionará en forma ordinaria cada trimestre y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario hasta dar cumplimiento a la ejecución de los proyectos y del recurso.	Se envían y/o solicitan información a la Secretaría de las Mujeres.



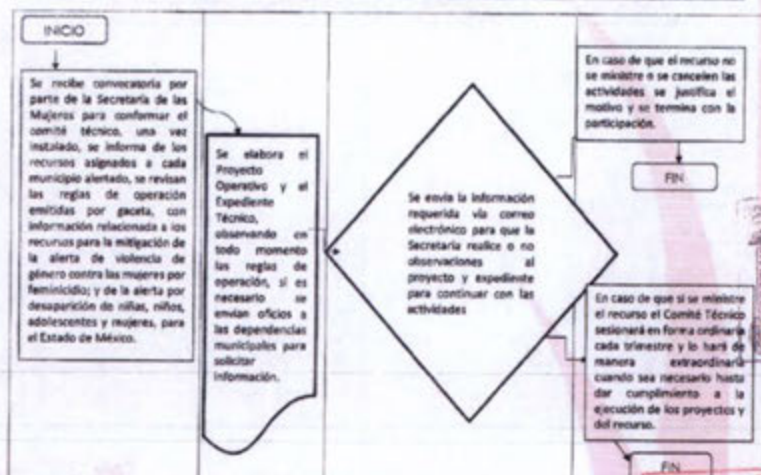


	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 174 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024



DIAGRAMACIÓN

GESTIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES EN MATERIA DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.
 ENLACE DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página 175 de 191	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024







 Página 102 de 105	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2020
--	--	---



MEDICIÓN

Variable	Unidades (N)
Acciones del proyecto Operativo planeado	100%
Acciones del proyecto Operativo realizado	+ Porcentaje de acciones realizadas



 Página 102 de 105	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Febrero 2020
--	--	---

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

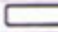



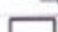


OFICIO PARA SOLICITAR Y ENVIAR INFORMACIÓN		DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN NO. OFICIO: IAMT/00/2020 ASUNTO: EL QUE SE INDICA	
A QUIEN CORRESPONDA (PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)			
REDACCION		ATENTAMENTE	
ENLACE DE LA AVGM		BO. VO	
		DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	
Página 179 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	
Página 179 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Edición Febrero 2024

REGISTRO DE EDICIÓN


El presente Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, deja sin efectos y deroga las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Manual de Procedimientos.


Fecha de publicación: febrero de 2024.


Página 103 de 105

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

 Seguimos Transformando Tultitlán

 @22_24Tultitlan



 Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán







	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	
Página 181 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Estandar Febrero 2024

DISTRIBUCIÓN

- 1- Presidencia del municipio de Tultitlán.
- 2- Contraloría municipal de Tultitlán.
- 3- Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán de Tultitlán



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	
Página 181 de 181	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Estandar Febrero 2024

VALIDACIÓN



LCDA. MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

VALIDÓ



MAESTRA EDNA ARIADNA MARTÍNEZ TORRES
CONTRALORA MUNICIPAL



Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: www.tultitlan.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez
"Seguiremos Transformando Tultitlán"

